

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES NUEVE DE MAYO DE 2005,
POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido, también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la novena sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco. Se informa a los integrantes del Comité, que el acta de la sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, se encuentra en proceso de observaciones.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- Plan de Estratégico de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor expuso que los objetivos de una administración moderna conllevan la necesidad de contar con los instrumentos idóneos que permitan aumentar la eficiencia, eficacia y productividad de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a que la administración pública actual se ha convertido en un ente que requiere, además de lo anterior, de racionalidad, coherencia, congruencia y honestidad en términos de imagen y realidad.

Por tal motivo, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que se encuentra en proceso de reestructuración orgánica y de procedimientos, con el propósito de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la respuesta a las demandas de apoyo administrativo de las áreas sustantivas que componen la Suprema Corte de Justicia de la Nación, teniendo como meta lograr una administración altamente efectiva en el marco de transparencia, congruencia y honestidad.

En consecuencia, se creó el "*Plan Estratégico de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2005*", en el cual se presentan las vertientes inductoras y líneas de acción que deberá seguir en el desarrollo de la labor cotidiana de sus funciones.

Sus objetivos son:

- a) Proporcionar un instrumento inductivo y propositivo de mejora,
- b) Implementar una nueva filosofía de gestión,
- c) Dar mayor rumbo y orden a la gestión cotidiana,
- d) Unificar criterios de gestión,
- e) Proporcionar visión integral para lograr la meta, y
- f) Obtener soporte de modificaciones a procedimientos.

Las principales vertientes del Plan mencionado con anterioridad son Programa de transparencia, austeridad y racionalidad; Programa de mayor

eficiencia y control administrativo y operativo; Programa de legalidad; Programa de mejora continua; Redefinición de la cultura administrativa interna y externa y Programa de simplificación.

Por lo anterior, se somete a la alta consideración y aprobación del Comité, el *"Plan Estratégico 2005 para la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración consideraron que la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor debe tener libertad para implementar los programas y planes que estime convenientes, siempre y cuando se apoyen en los acuerdos y leyes respectivas.

No obstante lo anterior, se externaron algunos comentarios y sugerencias siendo los siguientes:

Se sugirió que el *Plan Estratégico* incluya como una acción concreta a realizarse el estudio de cargas de trabajo y cantidad de personal en cada una de las áreas que componen este Alto Tribunal, con el fin de obtener un óptimo desempeño de dicho personal y conseguir que la plantilla sea acorde con las necesidades generadas por las funciones que desempeña cada una de las áreas que conforman a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que deberá de buscarse capacitar al personal para que pueda alcanzar las expectativas de eficiencia exigidas en el cargo que desempeña.

Al respecto se comentó que el contenido del documento se definió buscando que cada área ubicara las "acciones concretas" de dicho *Plan* en el ámbito de su responsabilidad a efecto de iniciar de inmediato el desarrollo de las mismas. Esto con la intención de comenzar los trabajos contenidos en el multicitado *Plan*. Asimismo se comentó que el mismo día nueve de los corrientes se daría seguimiento sobre el avance de la realización de dichas "acciones concretas" especificando porcentaje de avance y resultados obtenidos a la fecha, por lo que las etapas correspondientes a la definición de metas específicas, tiempo para realizarlas, participantes en cada proyecto, estaba cubierta y que no tenía costo adicional al de la nómina normal.

Finalmente, se consideró necesario precisar a qué normas y acuerdos se refiere el objetivo del *Programa de Simplificación*, a los cuales se realizarán los cambios necesarios.

Después de haber sido manifestadas las consideraciones antes señaladas, el Comité de Gobierno y Administración resolvió que sean integradas al *Plan Estratégico de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor*, en el entendido de que se deberá de incluir, asimismo, el punto relativo al sistema integral de capacitación, evaluación y sustitución de personal, fundamentado y motivado, para estar en posibilidades de que este último sea sometido ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.- Planeación Financiera 2005 y reporte de la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal al mes de marzo del presente año enviado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría. El Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor Mando de Superior, realizó una breve presentación del tema a tratar, señalando que la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, giró instrucciones precisas a efecto de que se estableciera como mecánica normal y cotidiana para el ejercicio de los recursos presupuestales, una planeación financiera, cuyo principal objetivo fuera vislumbrar diciembre y el cierre presupuestal 2005 al término del primer trimestre.

En sesión privada celebrada el diecisiete de marzo del año en curso, se acordó transferir al Consejo de la Judicatura Federal los recursos financieros que ascienden a \$808'000.000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), con cargo a los fondos presupuestales autorizados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2005 y que su entrega se hiciera en diez partes a partir de marzo del año en curso.

En atención a lo enunciado anteriormente y a fin de definir con toda precisión las partidas presupuestales a reducirse sin que se causara mayor problema para este Alto Tribunal, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor realizó el análisis correspondiente al presupuesto ejercido a la fecha, presupuesto comprometido y presupuesto irreductible necesario para la operación, a efecto de obtener una disponibilidad real de recursos proyectada a diciembre próximo.

Lo anterior, surgió de la inquietud de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, en el sentido de verificar la existencia real de remanentes presupuestales a transferirse al Consejo de la Judicatura Federal, inquietud que se vino a corroborar con el informe de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de fecha once de abril de 2005, mismo que en su tercer párrafo menciona la recomendación de analizar la existencia real de tales remanentes, en virtud de su estimación correspondiente al importe que alcanzaría la disponibilidad presupuestal después de descontar los \$808'000.000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a transferirse, siendo ésta de \$41'600.000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), monto a todas luces insuficiente para poder cubrir el presupuesto comprometido e irreductible de los capítulos 2000, 3000, 5000, 6000 y 7000.

A efecto de lograr el ejercicio de los \$2,697.5 millones de pesos oportunamente y como parte de la *Planeación Financiera*, en lo relativo a definiciones y autorizaciones oportunas, se somete a la alta consideración y aprobación del Comité de Gobierno y Administración, la autorización para que la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, con apego a sus atribuciones, autorice los diversos proyectos que le presente la Secretaría Ejecutiva de Servicios, a la luz de las necesidades operativas de este Alto Tribunal para ser sometidos a la autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dichas autorizaciones deberán ser informadas al Comité de Gobierno y Administración con cortes mensuales.

De igual forma, se somete a la alta consideración y aprobación de este Comité, la autorización a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para que en ejercicio de sus atribuciones reoriente los recursos presupuestales del año 2005 y años subsecuentes a las prioridades detectadas por la misma en forma ágil y oportuna a efecto de evitar subejercicios presupuestales y el cumplimiento oportuno y cabal de la norma.

Finalmente se eleva a la alta consideración y aprobación de este Comité, la autorización a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor para avanzar en la transferencia de recursos al Consejo de la Judicatura Federal por \$808.0 millones de pesos, tomando recursos, según sea necesario de acuerdo al avance financiero y a la confirmación de la estimación de cierre presupuestal de \$2,697.5 millones de pesos, del remanente presupuestal no ejercido y/o de los Fideicomisos 14348-9 y/o 14817-2, ambas de remanentes presupuestarios de años anteriores.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración respecto a los planteamientos antes mencionados manifestaron:

-Que la transferencia de \$808.0 millones de pesos al Consejo de la Judicatura con cargo a recursos presupuestales autorizados para el presente año a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se trataba de un acuerdo del Pleno de este Alto Tribunal y que por tanto habría de ejecutarse a la brevedad, tomando recursos de los remanentes presupuestales informados por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

-No obstante lo anterior y dada la información presentada en el punto de acuerdo con relación a la estimación de presupuesto a ejercer a diciembre del presente año, se mencionó que de ser necesario se utilicen los recursos de los Fideicomisos 14348-9 y/o 14818-2, ambos de remanentes para lo cual se plantearía al Pleno de este Alto Tribunal la modificación del Acuerdo General correspondiente

-En caso de que sea necesario cancelar programas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se definió que el señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal es el único facultado para autorizar tales cancelaciones

Respecto a los demás planteamientos señalados por la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor, los miembros del Comité consideraron necesario celebrar una sesión extraordinaria, con el propósito de analizar con detenimiento la *Planeación Financiera 2005*.

4.- Programa para la instalación de las Casas de la Cultura Jurídica. El Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios informó que en sesión celebrada por este Comité el pasado siete de febrero de 2005, se acordó se replantearan los montos autorizados para la adquisición de los inmuebles propuestos para las Casas de la Cultura Jurídica en Los Mochis, Sinaloa, Jalapa, Veracruz y Nogales, Sonora.

Derivado de dicha solicitud de replanteamiento, el once de marzo del presente año, la Secretaria Ejecutiva Jurídico Administrativa, propuso a este mismo Comité el replanteamiento del programa de instalación de nuevas Casas de la Cultura Jurídica, el cual fue aprobado.

Por otra parte, en sesión del veintiocho de marzo de 2005, respecto del mismo asunto, el propio Comité decidió aplazar la autorización para la adquisición de inmuebles en Saltillo, Coahuila, Tapachula, Chiapas, Ensenada, Baja California y Coatzacoalcos, Veracruz, hasta en tanto no fueran replanteadas otras propuestas de inmuebles.

Así mismo acordó: *"Por lo que respecta al acuerdo tomado por el presente Comité, en sesión de fecha once de marzo del año en curso, referente al replanteamiento del Programa de instalación de nuevas Casas de la Cultura Jurídica, se sugirió tomar en cuenta los siguientes principios:*

-Que los inmuebles que sean planteados para su adquisición, requieran la menor cantidad de acciones de remodelación, para poder ocuparse de inmediato, lo anterior, con independencia de las acciones de construcción que pudieran requerir para adecuar los inmuebles adquiridos, al concepto de Casas de la Cultura Jurídica.

-Que exista un parámetro de precios y de dimensiones acordes a las necesidades o características de las Casas de la Cultura Jurídica eliminando un tope mínimo a fin de poder negociar el precio más bajo posible según las características del mercado.

-Que las propuestas de adquisición de inmuebles estén avaladas por un dictamen de la Lic. Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y responsable de las Casas de la Cultura Jurídica.

-Que tanto la Lic. Arely Gómez Gonzalez, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, como el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, analicen los inmuebles propuestos por la Secretaria de la Función Pública.

Una vez planteados y aprobados los criterios de clasificación de las Casas de la Cultura Jurídica, conforme a las necesidades a cubrir, la Secretaria Ejecutiva de Servicios, consideró necesario establecer un programa de instalación de las Casas de la Cultura Jurídica, que considere las políticas de carácter técnico que deben cubrirse durante el proceso de adquisición de los inmuebles, de manera que existan criterios uniformes, tanto para las áreas sustantivas como de servicios, en el proceso de búsqueda, aprobación, adquisición, adecuación, ocupación y funcionamiento de los inmuebles.

Se presenta el programa de instalación de Casas de la Cultura Jurídica, que contiene las políticas propuestas, el procedimiento general para su instalación, el procedimiento para determinar la viabilidad, el procedimiento para ejercer la alternativa por defecto y el procedimiento para ejercer la alternativa de renta temporal, de los que se solicita la autorización para su aplicación (ANEXO I).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración después de analizar el programa para la instalación de las Casas de la Cultura Jurídica, acordaron aprobarlo, con las observaciones señaladas al momento de la sesión, de las cuales se destacan las siguientes.

-Que no sean construidos inmuebles destinados para Casas de la Cultura Jurídica.

-Por lo anterior, en donde no existan inmuebles que puedan ser utilizados para Casas de la Cultura Jurídica, no se instalen.

-Que sólo se programen acciones para la instalación de Casas de la Cultura Jurídica hasta el 2006.

-Que no se considere el tope económico inferior para las operaciones de compra y adecuación.

-En relación a las remodelaciones de algunos inmuebles que albergan Casas de la Cultura Jurídica se solicitó que sean agilizadas las remodelaciones en proceso.

5.- Análisis, recomendaciones y programa de acciones con que se pretende modificar el estado actual de operación de la Dirección General de Informática. En sesión celebrada por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, el pasado siete de abril de 2005, se instruyó al Secretario Ejecutivo de Servicios, presentara: "...un dictamen con un esquema lógico de las funciones y acciones que debe llevar a cabo la Dirección General de Informática, con soluciones que permitan un mejor desempeño del área, presentando los costos y perfiles necesarios para cumplir con objetivos serios respecto a la sistematización requerida en este Alto Tribunal, teniendo claro el camino a seguir en materia informática".

En su sesión del once de abril de 2005, este Comité confirmó la solicitud del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, a fin de que se presentara el referido dictamen.

Una vez realizado el análisis encomendado, la Secretaría Ejecutiva de Servicios, somete a la consideración del Comité un informe diagnóstico, conclusivo y propositivo sobre la funcionalidad de la Dirección General de Informática de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de la instrucción encomendada.

El Comité de Gobierno y Administración acordó aplazar el análisis del presente asunto, con el propósito de que sea presentado en una sesión conjunta con el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática a celebrarse el próximo jueves doce de mayo.

6.- Informe de la auditoria practicada a la Dirección General de Personal en cumplimiento de los Acuerdos Generales de Administración II/2004, V/2004, I/2005 y 2/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del primer bimestre de 2005. El Lic. Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría informó que como resultado de la revisión practicada a la Dirección General de Personal, referente a la evaluación de las funciones realizadas por las Direcciones de Reclutamiento y Selección de Personal, Control de Personal y Control de Documentación y Apoyo, referente al control de plazas, otorgamiento de nombramientos e integración de expedientes de los movimientos presentados por el periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de 2005, en cumplimiento al Acuerdo General de Administración II/ 2003, punto tercero fracción VII, somete a consideración de los señores Ministros el informe bimestral de auditoria con las observaciones determinadas y recomendaciones propuestas.

Asimismo señaló que respecto a las observaciones determinadas durante el desarrollo de la revisión, el área auditada llevará a cabo las acciones necesarias para solventar las recomendaciones correctivas y preventivas en un periodo no mayor a 20 días hábiles a partir de la presentación del informe, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Comité de Gobierno y Administración para la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, las cuales se verificarán mediante la auditoria de seguimiento correspondiente, a fin de constatar la solventación de las mismas.

Dicha auditoria se realizó con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a que la Contraloría deberá mantener un programa permanente que permita detectar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, informando bimestralmente al Comité de Gobierno y Administración y en cumplimiento a los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo V/2004 y séptimo del Acuerdo I/2005 del Comité de Gobierno y Administración, relativo a la integración de los expedientes de plaza y personal.

El objetivo de haber realizado la auditoria en mención fue el de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos 2/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, V/2004 y I/2005 del Comité de Gobierno y Administración.

El alcance de la revisión se enfocó a los 129 movimientos de personal, altas, reingreso, bajas, cambios de adscripción y de puestos, realizados durante el periodo inicialmente mencionado.

Del resultado obtenido del trabajo realizado, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría manifestó que se determinaron 3 situaciones relevantes que se consignan en la "Cédula de Resultados Finales", de las cuales destaca por su importancia lo siguiente:

-Otorgamiento de nombramientos. Los lineamientos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo General de Administración V/2004, no establecen con precisión si los aspirantes a ocupar una plaza que haya sido exentada por el Comité de Gobierno y Administración de publicar la convocatoria, deban de

realizarle las evaluaciones correspondientes, toda vez que, no se llevaron a cabo dichos exámenes.

De los movimientos de personal realizados en el periodo auditado, se detectó que la Dirección de Control de Personal dependiente de la Dirección General de Personal adscribió a partir del mes de febrero a la Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, en la Dirección de Programas Sociales y no a la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, como lo instruyó el Comité de Gobierno y Administración en su sesión del día veintiséis de enero del presente año.

-Integración de expedientes De la verificación a los 129 movimientos de personal, altas, reingreso, bajas, cambios de adscripción y de puestos, realizados durante el periodo del primero de enero al veintiocho de febrero de 2005, por la Dirección de Control de Personal, se detectó que en 88 expedientes que representan el 69%, no cuentan con toda la documentación que establecen los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y séptimo de los Acuerdos Generales de Administración 4/2005 y I/2005 del Comité de Gobierno y Administración.

-Conclusión y recomendación general En contexto de lo antes indicado, se concluye que la Direcciones de Reclutamiento y Selección de Personal, Control de Personal y de Control de Documentación y Apoyo, dependientes de la Dirección General de Personal, en términos generales cumplieron con sus funciones, no obstante se recomienda al Titular del área auditada como principales acciones: solicite la opinión del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, respecto a que si las evaluaciones se deben de aplicar a todos los aspirantes, cumpla con las disposiciones acordadas por el Comité de Gobierno y Administración, adscribiendo al personal al área autorizada; considerando que los expedientes no se encuentran debidamente integrados conforme a los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto, así como séptimo de los Acuerdos Generales de Administración V/2004 y I/2005 respectivamente, solicite la autorización o visto bueno, para regularizar dichos expedientes, respecto de que indiquen si es o no requisito indispensable para la contratación de personal, la presentación de la documentación establecida.

Los miembros del Comité se dan por enterados del informe de la auditoria practicada a la Dirección General de Personal en cumplimiento de los Acuerdos Generales de Administración II/2004, V/2004 y I/2005, así como del 2/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7.- Presentación de diagnóstico del funcionamiento de la Dirección General de Personal. Con fecha ocho de marzo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió dividir la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, para dar lugar a la creación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social y la Dirección General de Personal.

Esta última se encuentra integrada actualmente, para el desarrollo de sus funciones, por siete Direcciones de Área y una Subdirección de Fideicomisos.

El titular de la Dirección General de Personal, Lic. Álvaro Sergio Barba Rodríguez, quien tomó posesión de su cargo el día dieciséis de marzo de 2005, elaboró un diagnóstico del grupo de trabajo que integra dicha área, para el efecto de estar en condiciones de adoptar acciones que permitan optimizar los procesos que tiene a su cargo.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Comité el diagnóstico elaborado por el titular de la Dirección General de Personal del área a su cargo.

El Comité de Gobierno y Administración acordó aplazar el punto en mención y resolvió que derivado de la renuncia del Lic. Álvaro Sergio Barba Rodríguez, Director General de Personal, se nombre al Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, a partir de la presente fecha, como responsable de la Dirección General de Personal, hasta en tanto se cubra dicha vacante con una persona que cumpla con el perfil de la plaza en mención.

Asimismo, se acordó que respecto a la supervisión de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, sea el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, quien se encargue de ello.

8.- Solicitud de autorización para efectuar pagos por diversos conceptos de nómina pendientes del año 2004, con cargo al ejercicio presupuestal del 2005. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad solicitó a la Dirección General de Personal que tramitara ante el Comité de Gobierno y Administración la autorización del pago con efecto retroactivo al año 2004 respecto de las nóminas foráneas complementarias y sindicales de aquellos servidores públicos que actualmente se encuentran pendientes de liquidar. En virtud de que dichos pagos fueron solicitados cuando ya se encontraba cerrado el ejercicio correspondiente al presupuesto 2004, éstos tendrían que efectuarse con cargo al presupuesto del presente año.

El Director General de Personal fue nombrado Titular de esta área con fecha dieciséis de marzo de 2005, motivo por el cual desconocía el antecedente a que se hace referencia en esta nota, sin embargo, motivado por el interés de resolver la presente situación, giró las instrucciones necesarias para realizar la debida integración del expediente, del cual se desprende que efectivamente se trata de pagos que fueron solicitados desde el día veintisiete de enero de 2005 a la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos y que a la fecha del nombramiento del propio Director General de Personal no habían sido atendidas.

El presente caso está integrado por 18 trabajadores, a quienes se les adeuda el pago por diversos conceptos y que conforman un importe total bruto de \$113.044.90 (CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) que corresponde a \$91.010.31 (NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 31/100 M.N.) netos.

Los miembros del Comité autorizan que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad aplique, con cargo al presupuesto 2005, el pago de diversos conceptos de nómina correspondientes al ejercicio 2004 por los montos antes señalados.

9.- Informe presentado por el Lic. Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto al contrato celebrado con la empresa "SAP", así como la opinión del Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal informó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato SCJN/DGAS/151/2001, por un importe de \$20'424.708.23 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 23/100 M.N.) adquirió con la empresa "SAP MÉXICO, S.A. DE C.V." (SAP), el licenciamiento de software y prestación de los servicios de consultoría, capacitación, actualización, mantenimiento y soporte técnico, así como, la implantación en 5 fases del Sistema Integral Administrativo (SIA), de igual forma mediante convenio modificatorio SCJN/DGSA/107/12/2002, por un importe de \$2'395.931.27 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) se convino la adquisición y actualización de 190 licencias

adicionales, se ajustaron las fechas de entrega y se modificaron los alcances de las propuestas técnicas de SAP.

El contrato inicial contempla como alcance, los siguientes módulos:

- FI – CONTABILIDAD
- CO – ADQUISICIONES
- TR – TESORERÍA
- PM – MANTENIMIENTO
- SD – VENTAS
- RH – RECURSOS HUMANOS
- MM – ALMACÉN E INVENTARIOS
- PS – PROYECTOS DE OBRA
- IS – PRESUPUESTO

La recepción de los servicios adquiridos incluye diferentes áreas administrativas de la institución, por lo que conforme a los términos del contrato se realizó a través de cinco etapas, las cuales se recibieron y aprobaron para su pago de acuerdo al calendario establecido en el contrato, con la conformidad y aceptación de los integrantes del Comité Operativo.

Como resultados de la auditoría se informa que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa "SAP DE MÉXICO, S.A. de C.V." dio cumplimiento a todas las fases y obligaciones contractuales.

El Ing. Juan José Fernández Mendoza y el Ing. Gerardo Quiroz Vieyra entonces Directores Generales de Organización y Sistemas e Informática, respectivamente, ambos miembros de Comité Operativo, firmaron las cartas de aceptación de todas las fases del contrato de acuerdo a las siguientes fechas:

- Fase I, veintiocho de enero de 2002.
- Fase II, veintidós de marzo de 2002
- Fase III, doce de junio de 2002
- Fase VI, veinticinco de septiembre de 2002
- Fase V, veinte de diciembre de 2002

El submódulo de nóminas correspondiente al módulo de (RH), no ha sido puesto en productivo, debido a que la Titular de la Dirección de Nóminas no procedió a utilizarlo para comprobar su operatividad o funcionamiento.

El pago efectuado a la fecha es, por el contrato original \$18,586,484.59 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) de los \$20'424,708.23 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 23/100 M.N.) que representa el 90% del importe total pactado en el contrato, quedando pendiente un importe de \$1'838,223.64 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.) y por lo correspondiente al convenio, se pagó la totalidad \$2.395.931.27 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)

Respecto al convenio modificadorio, se informó que este ya fue liquidado en su totalidad.

De acuerdo a las cláusulas cuarta del contrato y primera del convenio modificadorio, el Sistema Integral Administrativo no entró en productivo en diciembre de 2002, toda vez que el módulo (RH), en específico los submódulos de nóminas, control de personal, reclutamiento y selección de personal, así como, documentación y apoyo, no lo han utilizado en el desempeño de sus funciones u operaciones, ya que manifiestan los usuarios responsables de dichos submódulos, que no se generan los reportes o estadísticas que muestren los movimientos registrados por el sistema.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informó a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el resultado del seguimiento a la solventación de las recomendaciones de auditoría, el cual indica que debido a que los titulares de las entonces Direcciones Generales de Desarrollo Humano y de Tecnología de la Información, no habían llevado a cabo acción alguna para la solventación de las recomendaciones, se acordó con ellos mismos, realizar reuniones, con el fin de elaborar un plan de trabajo en el que se especifiquen las acciones a seguir, fechas de resolución y responsable de atenderlas.

Con base en lo anterior, se solicitó al Comité de Gobierno y Administración dar por solventadas las recomendaciones, toda vez, que a través del cumplimiento del referido programa de trabajo, se podrá determinar en caso de que existan, las responsabilidades administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior a la fecha no se ha llevado a cabo gestión alguna por parte de las unidades administrativas responsables.

Para finalizar, las acciones que la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría recomienda realizar para concluir lo referente al Sistema Integral de Administración, son las siguientes:

a) Liquidar a la empresa SAP MÉXICO, S.A. DE C.V., el importe de \$1'838,223.64 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.) que se le adeuda, toda vez que fue aceptada la fase V por los funcionarios responsables en su momento, considerando los términos pactados en el contrato.

b) Que las Direcciones Generales de Personal e Informática, lleven a cabo las reuniones acordadas con el fin de elaborar el plan de trabajo y se esté en posibilidad de poner en productivo el módulo (RH) faltante.

c) De necesitarse la contratación de servicios de consultoría que permitan desarrollar los módulos u operaciones que no se consideraron en el proyecto original, se presente el análisis costo-beneficio de lo que representaría para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la conclusión y puesta en productivo del Sistema Integral Administrativo, cuidando que dicha medida no impida poner en productivo los módulos que ya fueron instalados.

d) En su caso, iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente a los funcionarios y/o servidores públicos que resulten responsables por las presuntas faltas administrativas y/o daños patrimoniales que se determinen.

En relación con el presente asunto el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y respecto al oficio DGI.039.2005 (964) de la Dirección General de Informática de este Alto Tribunal, informó lo siguiente:

a) Por oficio SEA/023/2005, el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración de este Alto Tribunal, solicitó la opinión de dicha Secretaría en relación con la petición de la empresa SAP MÉXICO, S.A. de C.V., sobre la liberación del último pago por la cantidad de \$1'838,223.74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.) correspondiente a la implementación del Sistema Integral Administrativo (SIA).

b) En respuesta se envió el oficio SEAJ/0483/2005, que en lo conducente dice:

"En este contexto, con el fin de estar en posibilidad de determinar las acciones conducentes para dar solución al asunto planteado, es necesario, en primer término, establecer si se documentó el acuerdo conforme al cual se cubrió

el 70 por ciento del sexto pago, y de ser así, deberá examinarse dicho convenio con el objeto de determinar en qué medida modifica las cláusulas del contrato principal, así como su alcance respecto de la liberación que solicita SAP de México, pues con los elementos con los que se cuenta hasta este momento, no se tiene la certeza de cuál fue la condición a la que se sujetó el pago de la cantidad de \$1'838,223 74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.) correspondiente al 30% restante, aun cuando parece que es a consecuencia de que la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos manifestó que se encuentran inconclusos algunos módulos y procesos del sistema.

También es necesario tener a la vista la propuesta técnica y económica de fecha cinco de diciembre de dos mil uno, que como anexo "I" forma parte integrante del contrato SCJN/DGAS/AI-151/12/2001, ya que es de singular importancia analizar dicho documento para establecer en forma precisa el alcance de las obligaciones contraídas por la empresa SAP México, por lo que agradeceré a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda se realicen las gestiones necesarias para que se envíe dicho documento a esta Unidad Jurídica "

c) Recibida la documentación que el doctor Armando de Luna Ávila envió mediante oficio SEA/065/2005, se emitió la opinión solicitada y que en lo conducente dice.

"... si a través de la carta fechada el nueve de diciembre de 2002, dirigida a los ingenieros Juan José Fernández y Gerardo Quiroz, se hizo entrega de la documentación correspondiente a los trabajos de la fase 5 que se dijo concluida el 6 del mismo mes y año, y en la diversa carta de 20 de diciembre de 2002, los ingenieros Gerardo Quiroz Vieyra, Director General de Informática, y Juan José Fernández, Director General de Organización y Sistemas, en su carácter de miembros el Comité Operativo, informaron al Director de Servicios Profesionales de Consultoría SAP México, que una vez revisados y corregidos los documentos del entregable de la fase 5 del Proyecto SIA, daban por aceptada dicha fase, debe concluirse, de conformidad con la cláusula tercera del contrato, así como la propuesta técnica y económica, que procede la liberación del último pago en el porcentaje aún pendiente de cubrir, es decir, la suma de \$1'838,223 74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.)"

Ahora bien, en relación con el oficio DGI 039.2005 (964) fechado el doce de abril de 2005, suscrito por el ingeniero Guillermo H. Ortiz Blanco, Director General de Informática de este Alto Tribunal, su contenido y la documentación que adjuntó al mismo, corroboran la opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia de la liberación del último pago por la suma de \$1'838,223.74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.).

De la documentación enviada se desprende que el titular de la anterior Dirección General de Tecnología de la Información, mediante oficio DGTI/06.2004 de veinticinco de junio de 2004, suscrito también por la licenciada Alma Eloisa Vicente Martínez, Directora de Procesos Administrativos de la mencionada Dirección, y la licenciada Shail Meave González, informó a la entonces Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes no tener inconveniente en que se llevara a cabo el último pago a la empresa SAP México, por la cantidad de \$6'127,412.47 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), en virtud de que el contrato y sus servicios se daban por terminados, manifestación que a su vez encuentra su antecedente en el diverso oficio DGI.OD0448.2002 de veintitres de diciembre de 2002, suscrito por el ingeniero Gerardo Quiroz Vieyra, en esa época Director General de Informática, por el que solicitó al entonces Director General de Adquisiciones y Servicios, se tramitara el pago correspondiente a la Fase 5 del Proyecto SIA en virtud de la conclusión satisfactoria de ésta

Cabe agregar que conforme al acta número 40/2002 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en la sesión de veinticuatro de diciembre de 2004 se autorizó el pago de la Fase 5, autorización que se condicionó únicamente a que la empresa SAP México firmara el convenio modificatorio, condición que aparece cumplida en virtud de que entre la documentación enviada por el doctor Armando de Luna Ávila con su oficio SEA/065/2005, aparece el mencionado convenio modificatorio de fecha veinte de diciembre de 2002, mismo que ostenta la firma de Miguel Cruz y Celis Ehlinger, apoderado general de SAP México, S. A. de C. V.

Consecuentemente, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en vía de opinión, considera que existe un pronunciamiento de los Directores Generales encargados de la revisión de la ejecución de lo pactado en el contrato respectivo, como lo revela el acta 40/2002 antes mencionada, conforme al cual quedó concluida la Fase 5 del referido contrato y, por ende, procede la liberación del último pago solicitado por la empresa SAP México, en el porcentaje que se encuentra aún pendiente de cubrir.

Los miembros del Comité derivado de las consideraciones manifestadas por las Secretarías Ejecutivas de la Contraloría y de Asuntos Jurídicos, aprueban que se cubran los pagos respectivos y se continúen las medidas sugeridas por ambas Secretarías.

10.- Propuesta para la separación del Fideicomiso para pensiones complementarias de funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación (F-4657-4). La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, informó que en relación con lo determinado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión celebrada el cinco de abril del año en curso, respecto de la transferencia del Fideicomiso para pensiones complementarias de funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación, se somete las siguientes propuestas:

a) De aplicarse literalmente lo determinado en la referida sesión los recursos del Fideicomiso para mandos superiores del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que todos los recursos del Fideicomiso deben pasar al Consejo de la Judicatura Federal, quedaría pendiente por definir en qué situación se encontrarán los servidores públicos del nivel de Secretarios de Estudio y Cuenta y Superiores de este Alto Tribunal que son beneficiarios del respectivo plan de pensiones, tanto jubilados como jubilables (Artículo 3, fracción I, del Acuerdo General de Administración 8/2000)

Ante ello, se podrían adoptar alguna de las siguientes soluciones:

-Que el Consejo de la Judicatura Federal Administre a los pensionados y pensionables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que no parece ser conveniente.

-Que los pensionados y pensionables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mantengan su plan de pensiones y se destinen de un diverso Fideicomiso fondos para sostener el referido plan.

b) En el supuesto de que no se estime conveniente transferir al Consejo de la Judicatura Federal todos los recursos del referido Fideicomiso, sino únicamente los relacionados con Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, se considera que dicha transferencia solamente debe ser por una elevada proporción de los referidos fondos, cuyo monto asciende aproximadamente a \$1,833 852,339.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

De aceptarse esta postura se proponen dos alternativas, en la primera, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación mantenga el 5% de los fondos y en la segunda que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conserve el 2% de dichos fondos.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración respecto a las propuestas para la separación del Fideicomiso para pensiones complementarias de funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación (F-4657-4), no se estimaron conveniente transferir al Consejo de la Judicatura Federal todos los recursos del referido Fideicomiso, sino únicamente los relacionados con Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, considerando que dicha transferencia solamente debe ser por una elevada proporción de los referidos montos que asciende aproximadamente a \$1,833'852,339.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), resolviendo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación mantenga el 5% de los fondos.

11.- Propuesta para la separación del Fideicomiso para prestaciones médicas complementarias y de apoyo médico extraordinario a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (F-14210-5). La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, informó que en relación con lo determinado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión celebrada el cinco de abril del año en curso, respecto de la transferencia del Fideicomiso para prestaciones médicas complementarias, en el sentido de que para ello se atienda al número de trabajadores con el que cuentan ambas instituciones, se hace del conocimiento de los integrantes del Comité que en el universo de trabajadores del Poder Judicial de la Federación, los de este Alto Tribunal representan el 9.09% y los del Consejo de la Judicatura Federación el 90.90%. Con base en este criterio, se realizan tres propuestas:

En la **primera**, se toma en cuenta el monto con el que cuenta al tres de mayo el referido Fideicomiso, incluyendo los recursos autogenerados por la Suprema Corte – ingresos por venta del Semanario Judicial de la Federación y discos compactos –, que durante el presente año se han destinado a dichos fondos. En este supuesto este Alto Tribunal quedaría con \$ 3'587,930.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin considerar las prestaciones autorizadas y comprometidas para este ejercicio.

En la **segunda**, se considera que en la referida división no deben incluirse los recursos autogenerados – ingresos por venta del Semanario Judicial de la Federación y discos compactos –, lo que permitiría que este Alto Tribunal quedara con recursos por \$ 7'640,376.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

En la **tercera**, se propone considerar el monto existente al treinta y uno de diciembre de 2003, cuando el Pleno aprobó el primer proyecto de Acuerdo General Conjunto. En dicha propuesta no se agregarían como fondos distribuibles tanto los recursos autogenerados – ingresos por venta del Semanario Judicial de la Federación y discos compactos –, como los recursos por rendimientos obtenidos a partir de esa fecha, con lo que la Suprema Corte quedaría con un monto aproximado de \$8,053,433.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Finalmente, es importante señalar que en el primer trimestre de este ejercicio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha erogado \$ 726,954.50 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) y el Consejo de la Judicatura Federal \$1'057,617.54 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.).

El Comité de Gobierno y Administración al respecto estima conveniente optar por la segunda opción, ya que no se deben de considerar los ingresos extraordinarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fueron destinados en este ejercicio al Fideicomiso de prestaciones médicas, por lo que de la referida división no deben incluirse los recursos autogenerados, lo que permitiría a este Alto Tribunal contar con \$7'640,376 00(SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

12.- Informe general relativo a los Fideicomisos en los que este Alto Tribunal funge con carácter de fideicomitente. La Secretaría de Seguimiento de Comités, informó que en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de 2004, el Comité de Gobierno y Administración tuvo a bien designar a su Titular, como Secretaria de Actas de los Comités Técnicos correspondientes a los Fideicomisos en los que este Alto Tribunal es fideicomitente. Posteriormente en sesión de fecha once de abril del año en curso, los señores Ministros le solicitaron un informe respecto al tema, con el propósito de saber, entre otras cuestiones, la integración y regulación de los mismos.

Del informe antes citado se desprende, que son siete los Fideicomisos en donde este Alto Tribunal funge como fideicomitente, siendo los siguientes:

Fideicomiso 14817-2 (Remanentes presupuestarios. Instalación de nuevos órganos jurisdiccionales y órganos conexos, así como el mantenimiento de los ya instalados.)

Fideicomiso 14348-9 (Remanentes presupuestarios. Adquisición de activos fijos, remodelación, reparación y mantenimiento de los mismos.)

Fideicomiso 14212-1 (Distribución y venta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.)

Fideicomiso 14211-3 (Comercialización del "CD ROM", jurisprudencia y tesis aisladas.)

Fideicomiso 11495-2 (Sistema de pensiones complementarias para mandos medios y operativos.)

Fideicomiso 4657-4 (Sistema de pensiones complementarias para mandos superiores.)

Fideicomiso 14210-5 (Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo médico extraordinario a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.)

Derivado de lo anterior, se hizo del conocimiento del presente Comité los Acuerdos Generales de Administración que los regulan y por los cuales se designa a sus integrantes, así como la información relativa a su balance general, al reporte de inversiones correspondiente y a los respectivos contratos de fideicomisos.

Los integrantes del Comité, se dan por enterados del informe presentado por la Secretaría de Seguimiento de Comités, de los Fideicomisos en los que este Alto Tribunal interviene como fideicomitente.

13.- Informe sobre la realización del pago del monto de las primas correspondientes a las pólizas GMA239 y GMA240 del seguro de gastos médicos mayores para personal operativo, mandos medios y funcionarios superiores de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección General de Personal, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité que en sesión de fecha once de marzo del año en curso, se

informó que con respecto al seguro de gastos médicos mayores para funcionarios superiores, mandos medios y personal operativo correspondiente a la vigencia del treinta de septiembre de 2004 al treinta de septiembre de 2005, el año próximo pasado se pagó lo relativo al trimestre octubre-diciembre de 2004 por un monto de \$5'984,320.62 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.), solicitando la autorización a este Comité para efectuar el pago restante por la cantidad de \$17'952,961.85 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), toda vez que el monto total ascendía a \$23'937,282.47 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.).

En la mencionada sesión, este Comité autorizó que se efectuara el pago a la Compañía Aseguradora MetLife México, S.A. por la cantidad antes señalada, en el entendido de que se negociara de la mejor manera. De conformidad con la instrucción del Comité, se giró oficio a MetLife México, S.A. solicitando se realizara un ajuste en el costo de las primas mencionadas, considerando que el pago se efectuaría en una sola exhibición, recibiendo una respuesta negativa por parte de la Compañía Aseguradora, argumentando que *"no es posible atender su requerimiento, toda vez que el pago de las primas se acordó previa negociación y aceptación del Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, Consejero Miguel Ángel Quiroz Pérez"*.

Como resultado de dicha respuesta, se efectuó otro pago por un importe de \$5'984,320.62 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.), correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de marzo del presente, restando por liquidar la cantidad de \$11'968,641.23 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) que ampararía el segundo semestre, esto es del primero de abril al treinta de septiembre de 2005.

Con fecha dos de mayo del actual, se recibió un segundo oficio de MetLife México, S.A. mediante el cual comunica que *"dado el tiempo transcurrido desde el inicio de vigencia de las pólizas en referencia al día de hoy, la prima anual correspondiente no ha sido liquidada, muy atentamente hacemos de su conocimiento que lamentablemente esta Aseguradora suspenderá el pago de siniestros y autorizaciones de cirugías programadas a partir de las cero horas del próximo dos de mayo del año en curso, rehabilitándose una vez que sea liquidado el adeudo por ese Alto Tribunal"*.

Después de analizar los antecedentes manifestados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y por la Dirección General de Personal, el Comité de Gobierno y Administración autoriza que se efectúe el pago restante por la cantidad de \$11'968,641.23 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) que ampara el periodo del primero de abril al treinta de septiembre de 2005, fecha en la cual concluye la vigencia actual y con lo cual quedaría completamente pagada la póliza en comento.

14.- Autorización para que la actual Unidad de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, adscrita a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, se transforme en Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, manifestó que con la firme intención de fortalecer la imagen institucional –interna y externa- de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tanto en el ámbito nacional e internacional y su mayor vinculación con la sociedad civil, organismos e instituciones públicas con objetivos establecidos por el Comité de Relaciones Públicas de este Alto Tribunal, se propone crear la Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, la cual sería conformada por 16 funcionarios, quienes laborarían en dos principales vertientes (eventos y relaciones públicas) aportando:

-Consolidar una imagen sólida, transparente y honorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el país y en el extranjero

-Estrechar vínculos de cooperación con otros Poderes Judiciales, tanto de las Entidades Federativas como en el extranjero

-Mejorar la imagen que interna y externa que se tiene del sistema de impartición de justicia en México.

Lo anterior a través de los siguientes objetivos específicos:

-Optimizar y establecer relaciones públicas de utilidad para el desempeño de las funciones jurisdiccionales de los servidores públicos adscritos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-Negociar y coordinar la realización de compromisos con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

-Planear y coordinar los proyectos y programas especiales determinados por este Comité.

-Fortalecer la imagen institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

-Establecer lineamientos y coordinar el plan de imagen institucional para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-Apoyar la labor de análisis, opinión y exposición de los miembros del Pleno de este Alto Tribunal y sus acciones de vinculación con entidades paralelas y supeditadas del país y organismos e instituciones internacionales dedicadas a este ámbito

-Satisfacer de manera óptima los requerimientos logísticos y operativos de los eventos internos o públicos, de carácter nacional o internacional de este Alto Tribunal.

-Apoyar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con clientes externos e internos.

-Coordinar la logística de viajes y los programas de actividades de los representantes oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-Garantizar la ejecución y cumplimiento de los eventos mediante la coordinación general de las áreas e instituciones en ellos involucrados

-Asegurar que los eventos se realicen con total apego a los lineamientos y las políticas de imagen aprobadas en el Pleno de este Alto Tribunal.

-Contribuir con la planeación e implementación de modelos de calidad mediante la participación activa de cada área adscrita a dicha Dirección General en la formulación y propuestas de mejora continua, así como en la evaluación de resultados que impacten en la optimización de estándares de oportunidad, eficiencia y calidad.

Al respecto, los integrantes del Comité de Gobierno y Administración consideraron que sea hasta el mes de junio del presente año, la aprobación de que la actual Unidad de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales se convierta en Dirección General.

Lo anterior, con el propósito de que las plazas que se solicitan para integrar la propuesta de la Dirección General en cita sean presentadas como parte de un paquete de plazas que será sometido a consideración del Tribunal en Pleno en el mes de junio del año en curso.

En tal virtud, de manera provisional el Lic. Victor Manuel Castro Borbón, Titular del área de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales tendrá el

apoyo que requiera para el cumplimiento de sus labores de logística por parte del personal adscrito a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

15.- Informe de la renuncia de los servicios del Ing. Héctor López Curto, Director General de Obras y Mantenimiento y solicitud para nombrar en su lugar al Arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez, como Director General de Obras y Mantenimiento. El Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, informó que en virtud del acuerdo tomado en la sesión de fecha veintiocho de marzo del año en curso, por los integrantes de este Comité y respecto de las observaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, se acordó prescindir de los servicios del Ing. Héctor López Curto, Director General de dicha área, a partir del día primero de mayo del año en curso.

Con fecha veintiocho de abril el Ing. Héctor Antonio López Curto, presentó su renuncia al puesto de Director General de Obras y Mantenimiento de este Alto Tribunal.

En atención a lo anterior, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y con base en el punto vigésimo del Acuerdo General de Administración X/2003, del cuatro de agosto de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece y regula la estructura administrativa de la oficialía mayor de este Alto Tribunal, que en su parte conducente dispone *"VIGÉSIMO. El nombramiento del titular de la Oficialía Mayor y de los secretarios, a propuesta de aquel corresponde al Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, el de los directores generales al oficial mayor, a propuesta de los secretarios con visto bueno del Comité respectivo"*, somete a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta planteada por el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, titular de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, para que sea nombrado de forma indefinida, con efectos a partir del primero de mayo del presente, al arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez como Director General de Obras y Mantenimiento, solicitud que se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que colabore eficaz y eficientemente en las actividades de la Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

El arquitecto José Alejandro Camacho Sánchez, cuenta con una experiencia laboral de veintitrés años en investigación; estudios de planeación; diseño, coordinación, supervisión y desarrollo de proyectos ejecutivos y construcción de oficinas, industrias, hoteles, viviendas, escuelas, centros comerciales, entre otras obras, tanto en la iniciativa privada como en el sector público. Ha sido director de proyectos de la Dirección General de Obras y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal (julio de 1989 a septiembre de 1999), profesional operativo del Instituto Mexicano del Petróleo (octubre de 1982 a junio de 1989). Actualmente se desempeña como asesor mando superior en la Secretaría Ejecutiva de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo anterior, este Comité se da por enterado de la renuncia presentada por el Ing. Héctor Antonio López Curto, entonces Director General de Obras y Mantenimiento y respecto a la propuesta de nombramiento del Arq. José Alejandro Camacho Sánchez, como Titular de la citada Dirección General, se emitió la recomendación de revisar su contratación, no recayendo acuerdo alguno por el momento sobre el particular.

16.- Solicitud realizada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, para que la persona que actualmente brinda apoyo informático sea reintegrada a la Dirección General de Informática, y en su lugar se designe a otra persona. Mediante escrito de fecha tres de mayo del año en curso, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a consideración de este Comité, que la Lic. [REDACTED], quien colabora como apoyo informático en la Secretaría General a su digno cargo, sea reintegrada a la Dirección General de Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que su desempeño laboral no ha sido satisfactorio para el perfil requerido.

En tal virtud se solicita a los miembros del Comité autorización para que se envíe una nueva persona que proporcione dicho apoyo informático, cuyo perfil sea orientado al manejo especializado de paquetería, redes y programación de bases de datos.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, resolvieron prescindir de los servicios de la Lic. [REDACTED], en virtud de que no cumple con el perfil requerido para otorgar el apoyo informático que necesita la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, en el entendido de que se considera que no cumpliría tampoco con las expectativas que se solicitan para laborar en la Dirección General de Informática de este Alto Tribunal.

PROYECTO DE ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

17.- Proyecto de Acuerdo General de Administración que sustituye al IX/2004, por el que se regulan los gastos en que incurra este Alto Tribunal, con motivo del traslado de los servidores públicos y docentes externos que participen en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica, así como las condiciones para su erogación. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sometió a consideración de este Comité el Proyecto de Acuerdo General de Administración, que en caso de aprobarse tendría por objeto regular los gastos inherentes a las actividades de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, organizados por la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, por las Casas de la Cultura Jurídica o por el Colegio de Secretarios, todos de este Alto Tribunal, con motivo del traslado y hospedaje de los servidores públicos y docentes externos que participen en dichos programas.(ANEXO II).

Después de analizar el contenido del Acuerdo General de Administración antes citado y una vez integrados los comentarios realizados por el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, que fueron sometidos a consideración de los señores Ministros el día siete de febrero del año en curso, este Comité aprueba el contenido del mismo, correspondiéndole el número de Acuerdo General de Administración IV/2005.

18.- Proyecto de Acuerdo General de Administración III/2005, relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, señaladas en el anexo II del Acuerdo General Plenario 8/2005. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sometió a consideración de este Comité el Proyecto de Acuerdo General de Administración, en el que señala que corresponde a este Comité el adecuado control de las plazas de este Alto Tribunal, salvo las de sus Salas, previstas en el anexo II del Acuerdo General Plenario 8/2005 de ocho de marzo de dos mil cinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de este Alto Tribunal.

Con el presente Acuerdo se da cumplimiento a los puntos tercero y noveno del Acuerdo General Plenario 8/2005, así como el sexto transitorio de dicho Acuerdo, en cuanto al control de las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo las de sus Salas, proponiendo básicamente lo siguiente:

Tal como se determinó por el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, en su sesión del diez de diciembre de dos mil cuatro, se otorga a los titulares de las distintas áreas, la facultad de poder otorgar una licencia con goce de sueldo hasta por un máximo de tres días a los trabajadores conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor.

Asimismo, se retoma el criterio del Comité de Gobierno y Administración consistente en que la persona que ocupe una vacante respecto de la cual su titular haya obtenido una licencia sin goce de sueldo, tendrá un nombramiento con el mismo rango que el del titular.

Para finalizar, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos propone abrogar el sistema establecido en el punto décimo cuarto del Acuerdo General de Administración V/2004, dado que su aplicación daría lugar a que la mayoría de los titulares regresen a sus bases, disminuyendo sus ingresos y a que los interinos o provisionales sean desplazados.

En el Proyecto de Acuerdo General en mención, fueron anexados los organigramas de todas las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo la de sus Salas.

El Comité de Gobierno y Administración después de analizar el Proyecto de Acuerdo General de Administración III/2005, relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, decidieron aprobarlo.

Asimismo, solicitaron que, respecto a la información anexa al mismo, en la que contiene el listado de los nombramientos y los organigramas de las distintas áreas que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos sean cotejados entre sí, en el término de ocho días, instruyendo para ello al Lic. Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Asesor de Mando Superior adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración y por el C. Carlos Bonnin Erales, Asesor "A" adscrito a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

Aunado a lo anterior, se acordó que participe un funcionario de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría en el cotejo antes señalado.

Por último, se resolvió enviar una circular signada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor y por el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos en la cual se les solicite a los Directores Generales de este Alto Tribunal, verificar y certificar la integración de los organigramas en mención.

ASUNTOS ENVIADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIALÍA MAYOR.

19.- Propuesta de la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, respecto al proyecto "Retratos Vivos", para sustituir las fotografías de los Ministros, actualmente ubicadas en los muros de este Alto Tribunal, a través de la elaboración de retratos al óleo. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor somete a consideración de este Comité, el proyecto *Retratos vivos*, el cual tiene como finalidad sustituir las fotografías de los señores Ministros, actualmente montadas en los muros de este Alto Tribunal con retratos al óleo, señalando que la Secretaría de Educación Pública ya autorizó el presupuesto para la elaboración de las 400 pinturas que conformarían dicho

proyecto, por lo que, para iniciarlo, únicamente falta contar con el visto bueno de los integrantes del presente Comité.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la propuesta de sustituir las fotografías de los Ministros, actualmente montadas en los muros de este Alto Tribunal, a través de la elaboración de retratos al óleo, cuyo presupuesto será cubierto por la Secretaría de Educación Pública.

En virtud de lo anterior, se autorizó de igual forma que se realicen los retratos al óleo de los integrantes del Pleno de este Alto Tribunal, los cuales aunque no van a estar exhibidos, se realizarían en atención al proyecto ya aprobado.

Cabe señalar que se sugirió que sólo sean recibidos los retratos al óleo por parte de los pintores correspondientes, en el entendido de que la Secretaría de Educación Pública sea quien maneje de manera directa el presupuesto para cubrir el proyecto en mención.

20.- Informe del inicio de actividades del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación. El Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor Mando Superior de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, manifestó que sesión de fecha diecisiete de marzo del año en curso, fue autorizado por el Pleno de este Alto Tribunal, la creación del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación, siendo sus principales objetivos homologar los criterios en materia administrativa entre los órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación, realizar la gestión administrativa en forma coordinada, concertada y de acuerdo con políticas generales que permitan mantener equilibrio laboral, presupuestal y de información al exterior, así como compartir sistemas y tecnologías para facilitar y disminuir los costos de modernización y eficacia administrativa, sin omitir la conveniencia de realizar negociaciones consolidadas para obtener los mejores precios y condiciones de algunos servicios.

De acuerdo a lo anterior, el catorce de abril del año en curso, se celebró la primera sesión de trabajo del Comité Interinstitucional referido, en la cual se realizó la instalación formal del Comité de referencia y la aprobación de diversos puntos relacionados con el inicio de funciones del mismo, según el siguiente orden del día:

- Aprobación de objetivos y alcance del Comité.
- Aprobación de reglas de operación.
- Calendario de sesiones.
- Designación de suplentes.
- Nombramiento de responsables de grupos de trabajo.
- Nombramiento del Secretario Técnico.
- Nombramiento del Secretario de Acuerdos.
- Asuntos concretos de coordinación urgentes.

Con posterioridad, una vez constituido formalmente dicho Comité, el lunes veinticinco de abril del presente año, en las salas de usos múltiples ubicadas en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevaron a cabo las primeras sesiones de los grupos de trabajo que los conforman, en las que se trataron los siguientes temas:

- a) Seguros.
- b) Bonos y estímulos.
- c) Premisas Presupuesto 2006.
- d) Transferencia de Fideicomisos.
- e) Seguro de Separación Individualizado.

- f) Tabuladores,
- g) Informática y
- h) Edificios de "Las Flores" y "San Lázaro"

El próximo veinticinco de mayo se desarrollará la segunda sesión en la que se entregarán los resultados de los grupos de trabajo para la toma de decisiones y formalización de las mismas.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del inicio de las sesiones de trabajo del Comité Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación.

21.- Solicitud por parte de la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, para autorizar el incremento del costo del boleto de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos, en el Comedor de Secretarios "Mariano Otero" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor somete a consideración de este Comité, la posibilidad de autorizar el incremento del costo del boleto de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos, en el Comedor de Secretarios "Mariano Otero" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que ha crecido significativamente el número de asistentes al mismo, derivado de la conformidad del personal con la calidad de la comida, lo que ha elevado los costos de operación se tiene un costo diario de \$10,121.17 (DIEZ MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 17/100 M.N.) para elaborar 300 comidas, lo que representa un costo unitario de \$33.74 (TREINTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), de los cuales el personal paga \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación subsidia \$13.74 (TRECE PESOS 74/100 M.N.), mencionando que de aprobarse esta solicitud, el subsidio unitario que otorgaría la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el costo de cada boleto sería de \$8.74 (OCHO PESOS 74/100 M.N.).

Los integrantes del Comité aprueban la solicitud planteada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González en el sentido de que el costo del boleto del Comedor "Mariano Otero" sea de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

22.- Solicitud de autorización para que se asignen dos plazas de Asesor de Mando Superior "F" a la Secretaría Ejecutiva de Administración. El Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, informó que el dieciséis de marzo del año en curso, entró en vigor el Acuerdo General número 8/2005, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal, que en su punto cuarto establece que el Pleno de este Alto Tribunal podrá autorizar la creación de plazas cuando éstas sean propuestas por las Salas o el Comité de Gobierno y Administración, siempre y cuando se justifique que resultan indispensables y que existen recursos presupuestales para ello.

Manifestando que con el propósito de contar con el apoyo de dos especialistas, uno en asuntos de personal y desarrollo humano y otro en finanzas y presupuesto, así como para homologar las plantillas del personal que actualmente labora en las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, el pasado veinticinco de abril se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración una solicitud para la creación de dos plazas de Asesor de Mando Superior "F", cuyo sueldo mensual bruto asciende a \$72,794.59

(SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M. N.) cada una.

En la mencionada sesión de este Comité, los integrantes acordaron que se revisara el punto de acuerdo, justificando debidamente la necesidad que tiene la Secretaría Ejecutiva de Administración para la creación de las plazas solicitadas, así como las actividades de las personas que ocuparían las mismas.

En seguimiento a lo instruido por los integrantes del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración, justifica la creación de las plazas citadas de la siguiente manera:

Actualmente dependen de dicha Secretaría Ejecutiva cuatro Direcciones Generales a saber, la Dirección General de Personal, la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Tesorería de este Alto Tribunal, con las cuales resulta indispensable mantener un vínculo de estrecha coordinación, seguimiento y evaluación del trabajo que realizan; por ello, se considera necesario fortalecer a la Secretaría Ejecutiva con personal especializado en asuntos de personal y desarrollo humano, así como en finanzas y presupuesto.

De aprobarse las referidas plazas, tendrían a su cargo como función principal desarrollar y ejecutar, conjuntamente con las áreas, proyectos y programas de mediano y largo alcances que permitan optimizar la prestación de los servicios que éstas proporcionan, así como el logro de metas y objetivos de especial relevancia.

Para ello, consideran de gran utilidad contar con el personal mencionado, el que, con una visión global de las áreas, desempeñaría una labor de asesoría y aportación de puntos de vista desde el ámbito de su especialidad, toda vez que las referidas Direcciones Generales se ocupan fundamentalmente de su operación cotidiana por las intensas cargas de trabajo que presentan.

Asimismo, dicho personal se dedicaría a revisar la operación de las citadas unidades administrativas a partir de enero de 2003, con el objeto de constatar el orden de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de los fines institucionales y, en su caso, destacarle al titular del área correspondiente aquello que deba ser corregido para que exista un estricto apego a la normativa aplicable.

Adicionalmente, los servidores públicos sugeridos coadyuvarían a lograr el puntual y eficiente cumplimiento de los programas de trabajo autorizados con los que cuenta cada una de dichas unidades administrativas y contribuirían a prevenir la generación de observaciones por parte de los diversos órganos de control, así como a la solventación de las ya existentes.

En cuanto a los recursos presupuestales necesarios para la creación de las plazas solicitadas, en caso de que se autoricen, se informó que en virtud del comportamiento del ejercicio del presupuesto en lo que va del año sería factible realizar una transferencia de recursos a la partida correspondiente.

Por todo lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración somete a la superior consideración del Comité de Gobierno y Administración el autorizar la creación de dos plazas de Asesor de Mando Superior "F", en su plantilla y, en caso de estimarlo pertinente, llevar la presente propuesta al Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Plenario número 8/2005.

Al respecto, los integrantes del Comité señalaron que si bien se había pospuesto la petición de la creación de dos plazas en la Secretaría Ejecutiva de Administración, no se consideró lo suficientemente fundamentada y motivada la petición en comento, por lo que resolvieron retirarla, hasta cuando se presente en

el mes de junio próximo, el paquete de plazas que se someterá ante el Tribunal en Pleno.

23.- Propuesta presentada por el C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social, a la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, para exentar de convocatoria al Lic. Ernesto Luquin Rivera, para que ocupe el cargo en la plaza vacante de Director de nivel C, por un periodo de tres meses a partir del primero de mayo del año en curso. La Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, sometió a consideración de este Comité, la solicitud de nombramiento en la plaza vacante de Director nivel C, por tres meses, al licenciado en derecho Ernesto Luquin Rivera, con efectos a partir del primero de mayo del presente, hecha por el C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social.

Dicha solicitud se sustenta en la especialidad que el área de Comunicación Social requiere en la mencionada plaza, por la compleja relación con los representantes de los medios de comunicación y la urgencia de ocupar la misma, a fin de responder a las exigencias de los medios y el programa de trabajo de dicha Dirección General.

Lo anterior, con fundamento en lo acordado por este Comité en sesión de fecha once de abril del presente, en donde se determinó que *"solamente el Tribunal en Pleno crea plazas y el Comité de Gobierno y Administración es la única instancia para autorizar los nombramientos en las mismas, por lo que la facultad delegada a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor se refiere a que será ante esta instancia el trámite de presentar todos los requisitos para que proceda un nombramiento de Director de Área e inferiores a dicho cargo"* y que con base al Acuerdo General de Administración VI/2004, los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por la Dirección General de Personal (antes Dirección General de Desarrollo Humano) y el titular del órgano de adscripción.

El Comité de Gobierno y Administración decidió aplazar la aprobación de la solicitud antes planteada, debido a que no fue anexada la documentación que permita valorar la idoneidad de la contratación del Lic. Ernesto Luquin Rivera, en la plaza vacante adscrita a la Dirección General de Comunicación Social.

24.- Propuesta del C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social, a la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, para exentar de convocatoria al C. Víctor Manuel Torres Ruiz y a la C. Miriam Eréndira Rodríguez González. La Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a consideración de este Comité, la solicitud del C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social, para exentar de convocatoria al C. Víctor Manuel Torres Ruiz y a la C. Miriam Eréndira Rodríguez González, con fundamento en la urgencia de atender los requerimientos del área, que se han intensificado en los últimos meses, así como en la necesidad de contar con personal experimentado en el manejo de información y productos para medios de comunicación.

-Víctor Manuel Torres Ruiz (quien actualmente se desempeña como Subdirector de Área) en la plaza vacante de Director de Área (por renuncia de la Lic. Sara Salas Franco), con rango C. Con efectos a partir del primero de mayo del presente, lo cual se justifica en la necesidad de contar con un encargado de coordinar la elaboración de la revista *Compromiso* y el periódico mural *Contacto Judicial*, diversas publicaciones, los desplegados de periódicos y revistas, así como de los carteles y pendones promocionales de los eventos de la Suprema Corte.

-Lic. Miriam Eréndida Rodríguez González en la plaza vacante de Subdirector de Área (por renuncia de la C. Gisela Ruiz García), con rango C. Con efectos a partir del primero de mayo del presente y se justifica en la necesidad de contar con una diseñadora que presente en forma adecuada los contenidos de la revista *Compromiso* y de las diversas publicaciones de la Dirección General de Comunicación Social.

Lo anterior, con fundamento en lo acordado por este Comité en sesión de fecha once de abril del presente, en donde se determinó que *"solamente el Tribunal en Pleno crea plazas y el Comité de Gobierno y Administración es la única instancia para autorizar los nombramientos en las mismas, por lo que la facultad delegada a la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor se refiere a que será ante esta instancia el trámite de presentar todos los requisitos para que proceda un nombramiento de Director de Área e inferiores a dicho cargo"* y que con base al Acuerdo General de Administración V/2004, los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por la Dirección General de Personal (antes Dirección General de Desarrollo Humano) y el titular del órgano de adscripción.

Después de analizar los antecedentes antes expuestos, el Comité de Gobierno y Administración decidió aprobar la solicitud de exentar de convocatoria al C. Víctor Manuel Torres Ruiz y a la Lic. Miriam Eréndida Rodríguez González, para ocupar las plazas vacantes de Director "C" y Subdirector "C" respectivamente, con efectos a partir del dieciséis de mayo del año en curso.

25.- Solicitud de la Lic. Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para realizar convocatoria interna y externa para la ocupación por seis meses de la vacante temporal de Secretaria, adscrita a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a consideración de este Comité, la solicitud de la licenciada Diana Castañeda Ponce, Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para realizar convocatoria mixta (interna y externa) para la ocupación por seis meses (periodo del primero de mayo al treinta y uno de julio de 2005), de la vacante temporal de Secretaria, adscrita a la Dirección General a su digno cargo, en la plaza que se encuentra en esta situación por la licencia sin goce de sueldo, por seis meses, otorgada a favor de la C. Laura Leticia Chavero García para cubrir la licencia por similar periodo, en la plaza de Profesional Operativo de Rosa María Valencia Aceves, titular de la misma

Al respecto, el Comité señaló que no era necesario someter ante la presente instancia una solicitud que de origen puede ser resuelta por el Titular del Área, ya que conforme a lo establecido por Acuerdo General de Administración V/2004 punto DÉCIMO TERCERO párrafo segundo, la Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, está facultada a cubrir dicha vacante por un servidor público de la categoría inmediata inferior, siguiendo la misma suerte la vacante de éste.

26.- Propuesta de transferencia y ocupación temporal de la plaza de Director de Área de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo; así como la ocupación de la plaza de Director de Área de la Biblioteca y creación de una plaza de Asesor en la Dirección de Biblioteca de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Lic. Diana Castañeda Ponce, informó que el Tribunal en Pleno, en su sesión privada celebrada el tres de febrero de año en curso, emitió el Acuerdo 2/2004 relativo a la creación de plazas, ocupación de las mismas y seguridad en el trabajo del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

el cual, en el punto SEGUNDO señala que *"Sólo podrán crearse plazas por el Pleno de la Suprema Corte a proposición del Comité de Gobierno y Administración, el que deberá justificar que resultan indispensables, y siempre y cuando exista partida presupuestal"*.

Por otro lado, que el Acuerdo General de Administración II/2004, del dieciséis de febrero de 2004, de este Comité, señala en su considerando CUARTO fracción VI, que las atribuciones previstas en el Acuerdo General Plenario 2/2004, las ejercerá el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática respecto del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

De igual forma que el Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración de este Tribunal Constitucional, establece en su capítulo segundo, los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas.

Aunado a los fundamentos antes señalados en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, celebrada el siete de abril del presente año y derivado del diagnóstico sobre el sistema bibliotecario, se informó de una falta importante de coordinación, supervisión, seguimiento y aplicación en el trabajo del Titular de la Biblioteca Central.

Lo anterior, derivó del análisis realizado por la Titular del Centro de Documentación y Análisis a esa área, en respuesta a lo considerado por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática en sesión del diecisiete de junio de 2004, para lo cual se realizaron entrevistas a 10 profesionales en Biblioteconomía y Bibliotecología, destacando por su experiencia y las funciones que ha desempeñado en diversas instituciones el Lic. Juan Chavarria Calzada.

Informando que el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática en su sesión del siete de abril del año en curso, determinó que el C. Gerardo Monroy Gómez, Director de Área, quien tiene a su cargo el sistema bibliotecario, se encargue de coordinar la organización de la biblioteca del IFECOM y la del Instituto de Defensoría Pública, teniendo que presentar un informe mensual. Considerando que el Lic. Juan Chavarria Calzada, posee el perfil adecuado para que se desempeñe como Director del Sistema Bibliotecario, ya que reúne las características necesarias para desarrollar dicha labor.

Por lo que la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, somete a consideración del Comité que el C. Gerardo Monroy Gómez se le asigne a partir del quince de mayo del presente año, las funciones encomendadas por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, ocupando temporalmente la plaza vacante de Director de Área de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo, en virtud de que ésta se encuentra en remodelación y no será abierta sino hasta el mes de octubre del presente año, en tanto se lleva a cabo el procedimiento para la creación de la plaza de Asesor en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica.

De igual forma, solicita autorización para que sea nombrado al Lic. Juan Chavarria Calzada, en la plaza de Director de Área, como responsable del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional, realizando las siguientes funciones:

-Planear, organizar, supervisar, analizar y asesorar al personal a su cargo, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Trabajo.

-Elaborar conjuntamente con los Subdirectores de Área, los programas de trabajo para mantener, mejorar y crear nuevos servicios y productos en las áreas a su cargo.

-Definir los objetivos de acuerdo al Programa de Trabajo de cada una de las áreas para el logro de los mismos.

-Proponer el programa de adquisiciones para incrementar y actualizar los acervos documentales del Sistema Bibliotecario

-Formular y proponer a la Dirección General el presupuesto anual, para proceder a su ejecución, una vez que haya sido aprobado.

-Elaborar los informes del área correspondientes.

-Realizar visitas de supervisión a las bibliotecas del Sistema Bibliotecario, para capacitar al personal en los servicios al público y la preservación de las colecciones.

- Y las demás funciones que determine el Tribunal Pleno, el Presidente de este Tribunal Constitucional, el Comité de Biblioteca Archivo e Informática, el Titular de la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa y el Titular de la Dirección General

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar los antecedentes antes expuestos, autoriza el nombramiento del Lic. Juan Chavarría Calzada en la plaza de Director de Área de la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica adscrita a la Dirección General de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, a partir del quince de mayo del año en curso, siempre y cuando dicha plaza se encuentre vacante.

De igual forma, autoriza la transferencia provisional de la plaza de Director de Área de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo, siempre y cuando ésta se encuentre vacante, a la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica y el nombramiento temporal en dicha plaza del C. Gerardo Monroy Gómez, a partir del quince de mayo del año en curso y hasta en tanto sea creada la plaza de Asesor

Por último, los miembros del Comité autorizan la creación de la plaza de Asesor antes citada, pero deberá de ser integrada en un paquete de plazas que será sometido a consideración del Tribunal en Pleno en el mes de junio del año en curso.

ASUNTOS ATENDIDOS POR EL COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO, SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

27.- Solicitud de compra de uniformes para el coro del grupo de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, informó a este Comité que el grupo coral de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación se inició en 1997. Desde entonces dicho coro ha experimentado una evolución progresiva, de tal forma que actualmente su nivel le ha permitido participar en el XIII Concurso Nacional Coral del INSEN (ahora INAPAM), en el cual obtuvo el 2º lugar a nivel Distrito Federal y 4º lugar a nivel nacional en 1999. El coro de jubilados continuó participando en estos certámenes en forma consecutiva y en el XVI Concurso obtuvo nuevamente el 2º lugar a nivel Distrito Federal y el 6º lugar a nivel nacional en 2002.

Actualmente, ha realizado presentaciones en diversos escenarios tanto internos como externos, como en el área de murales de este Alto Tribunal, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Casa de Cultura Jurídica del Estado de Morelos, en el Foro Cultural Coyoacanense, en el Teatro Juan Ruiz de Alarcón, en la Casa de Cultura de la Delegación Venustiano Carranza, así como en diferentes foros en donde se han efectuado los concursos del Instituto Nacional de Adultos Mayores INAPAM.

Para este año, se tienen comprometidas tres presentaciones en las que se alterna con los coros del Colegio de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, de las cuales una ya se llevó a cabo en el mes de marzo, y las otras se realizar en:

-Mayo veintiuno, (Anfiteatro "Simón Bolívar" del Antiguo Colegio de San Ildefonso)

-Mayo veintiséis. (Concierto en la Sala Nezahualcóyotl del Centro Cultural Universitario de la UNAM).

El número de integrantes con el que actualmente cuenta el grupo coral de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación es de 74 personas, sin embargo, se considera un número de uniformes adicional a efecto de poder otorgarlos a las personas de nuevo ingreso a este grupo. Señalando que los referidos uniformes se entregarían con base en la asistencia y participación de los integrantes, tanto en sus ensayos como en los eventos de presentación.

Asimismo, se informó que el costo unitario es de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin pasar por alto la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que señala que dicha erogación afectaría la partida 750101, *Ayudas culturales y sociales*, en la que al treinta de abril de 2005 se ha ejercido la cantidad de \$931,934.06 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) y se cuenta con un recurso disponible de \$10,917,225.64 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.).

Por último, se informó que la presente solicitud fue sometida a consideración del Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, el veintinueve de abril pasado, el cual instruyó que respecto a su aprobación presupuestal fuera el Comité de Gobierno y Administración quien lo analizara.

Los integrantes del Comité autorizan la adquisición de dos uniformes para cada integrante del coro de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación, cuyo importe total aproximado sería de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

28.- Solicitud para la realización de una función de cine para trabajadores de este Alto Tribunal y sus familiares. La Secretaria Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, informó a este Comité que la labor que realiza la videoteca de impulsar el desarrollo personal y cultural de los trabajadores, se suma a la de buscar que los empleados de este Alto Tribunal asistan, de manera conjunta y acompañados de sus familias, a una función especial de cine donde se exhibirá una película elegida de la cartelera que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Que muestre valores humanos y sociales formativos.
- Que represente un valor artístico por su factura, tema o historia.
- Que ofrezca al espectador entretenimiento sano y de interés general.

Proponiendo tres cines que por su ubicación geográfica resultan más accesibles a los trabajadores

- Cinemex Palacio Chino, en el Centro Histórico de la ciudad.
- Cinemex Cuauhtémoc, en la colonia Roma.
- Cinemex *World Trade Center*, en la colonia Nápoles.

La función se llevaría a cabo el sábado veintiocho de mayo del presente año en el primer horario disponible del día, el cual inicia entre las 10 y las 11 horas. La invitación se extendería a 100 personas, entre empleados y familiares

Los costos corresponden a los de la siguiente tabla:

CINE PROPUESTO	PRECIO REGULAR PARA ADULTO	PRECIO NEGOCIADO POR BOLETO	PAQUETE DE PALOMITAS Y REFRESCO MEDIANO	TOTAL DE LA FUNCIÓN MÁS PAQUETE
CINEMEX PALACIO CHINO	\$35.00	\$22.00	\$33.00	\$5,500.00
CINEMEX CUAUHTÉMOC	\$38.00	\$24.00	\$34.00	\$5,800.00
CINEMEX WTC	\$40.00	\$27.00	\$34.00	\$6,100.00

Manifestando que de acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para cubrir la propuesta anterior se afectaría la partida 750101, *Ayudas culturales y sociales*, en la que al treinta de abril del año en curso se ha ejercido la cantidad de \$931,934.06 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) y se cuenta con un recurso disponible de \$10'917,225.64 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64 / M.N.).

Cabe señalar que este asunto fue presentado ante el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, el pasado veintinueve de abril del año que transcurre, el cual instruyó que respecto a su aprobación presupuestal fuera sometido a la consideración del Comité de Gobierno y Administración.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resolvieron aprobar en todos sus términos la petición para realizar una función de cine destinada a los trabajadores de este Alto Tribunal y sus familiares, presentada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

ASUNTOS ATENDIDOS POR EL COMITÉ DE PUBLICACIONES Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

29.- Solicitud de aplazamiento sobre los puntos de acuerdo para aprobación de programas de becas y capacitación. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, informó que en sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso se presentó para su aprobación al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa los programas de capacitación y profesionalización.

El Comité antes citado instruyó que se presentaran los programas ante el presente Comité con el fin de que éste aprobara lo concerniente a la erogación de recurso. El Comité de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, acordó aplazar las solicitudes de becas, *"con el propósito de que se verifique que se hayan cumplido cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un listado de reglas concretas y sencillas que permitan dar un cumplimiento claro al Acuerdo en mención"*.

La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo anterior, elaboró el documento donde enuncia *"los requisitos a verificarse y manifestarse en los puntos de acuerdo"* que se turnen.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, al analizar el documento remitido por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, detectó que en dicho listado se incluyen elementos no considerados por el Acuerdo General de Administración VII/2004, sugiriendo un análisis comparativo entre el listado remitido por la mencionada Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y los siguientes tres aspectos:

- Acuerdo VII/2004, en tanto la ejecución y práctica del mismo;
- Problemáticas en su aplicación; y
- El proceso de autorización.

Para lo cual, propone una reunión conjunta con la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con el fin de conciliar los criterios y documentos antes expuestos y, en su caso, se realice la adecuación pertinente al Acuerdo General de Administración VII/2004, clarificando las diferencias entre los conceptos de actualización, capacitación y profesionalización; así como entre los conceptos de curso, diplomado, taller y seminario, entre otros.

Al respecto, el Comité resolvió no autorizar las solicitudes de capacitación del personal de este Alto Tribunal planteadas en las sesiones de fechas dieciocho y veinticinco de abril del año en curso, por los Comités de Publicaciones y de Promoción Educativa y de Gobierno y Administración respectivamente, en virtud de que no cumplen con lo señalado por el Acuerdo General de Administración VII/2004, punto sexto, que menciona que la referida capacitación deberá realizarse acorde a un programa general, en el cual no se contemplaron las propuestas de capacitación presentadas en dichas sesiones.

Respecto al documento elaborado por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por el cual señala los requisitos para la autorización de becas conforme a lo estipulado en el Acuerdo General de Administración VII/2004 y en el que se agregaron porcentajes no contemplados en el contenido del citado Acuerdo, se resolvió, por los miembros del Comité de Gobierno y Administración, aprobarlos a partir del próximo día primero de junio, en el entendido de que serán aplicados a las peticiones de becas que se realicen, con posterioridad a la fecha en mención.

Por otro lado, en relación a las becas aprobadas por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso y del aplazamiento de las mismas por el Comité de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, se llegó a los siguientes acuerdos:

a) *Solicitud de autorización para otorgar una beca a un servidor público adscrito a la Ponencia del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, con el fin de que curse el Diplomado en Webmaster, que impartirá la "Fundación Arturo Rosenblueth", a partir del doce de marzo de dos mil cinco y que tendrá una duración de diez meses.* El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz postuló al C. Miguel Ángel Nolck Fuentes para cursar el Diplomado en Webmaster que impartirá la Fundación Arturo Rosenblueth, con el fin de que cuente con mayores apoyos técnicos para desarrollar sitios web dinámicos con la utilización de animaciones interactivas y bases de datos.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, a través de la Subdirección de Desarrollo Laboral y Profesional, revisó la solicitud de dicho servidor público y requirió la documentación necesaria para integrar el expediente correspondiente. Cabe señalar que como resultado de la mencionada revisión, se determinó que dicho trabajador cumple con los requisitos establecidos para ser becario de este Alto Tribunal.

NOMBRE	ASIGNACIÓN	PUESTO	PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERÍODO	MONTO	FECHA
MIGUEL ÁNGEL NOLCK FUENTES	PONENCIA DEL SR. MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSIO DIAZ	PROJ. OPERATIVO	DESARROLLO DE SITIOS WEB	ARTURO ROSENBLUTH	10 MESES	\$33,400	MZO 12

En sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, previa certificación y verificación por el área correspondiente de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el punto décimo noveno del Acuerdo General de Administración VII/2004, autorizó la postulación de beca para el C. Miguel Angel Nolck Fuentes, acordando que sea presentado lo relativo al presupuesto del citado apoyo ante el Comité de Gobierno y Administración.

En sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, este Comité acordó aplazar la solicitud de beca, con el propósito de que se verifique que se hayan cumplido cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un listado de reglas concretas y sencillas que permitan dar un cumplimiento claro al Acuerdo en mención.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, aprueban la solicitud de beca a favor de C. Miguel Ángel Nolck Fuentes para cursar el Diplomado en Webmaster que impartirá la Fundación Arturo Rosenblueth, ya que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004.

b) *Solicitud de autorización de beca para personal de la Ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia para asistir al "Diplomado en Derecho Tributario" impartido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, del once de marzo de dos mil cinco al veinticuatro de febrero de dos mil seis.* El señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia postuló a tres funcionarios públicos para asistir al "Diplomado en Derecho Tributario" que imparte el Instituto Tecnológico Autónomo de México, de acuerdo con los siguientes datos:

NOMBRE	MONTO	OBSERVACIONES
Lic. Marco Antonio Cepeda Anaya	\$37,855.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	Incluye 5% de descuento por pago en una sola exhibición.
Lic. Georgina Laso de la Vega Romero	\$29,386.25 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)	Incluye 5% de descuento por pago en una sola exhibición más 25% de descuento por ser exalumno de la institución.
* Lic. Alberto Díaz Díaz	\$29,386.25 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)	Incluye 5% de descuento por pago en una sola exhibición más 25% de descuento por ser exalumno de la institución.

La Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Desarrollo Humano y Acción Social informó que toda vez que los costos de los estudios referidos superan el tope que puede ser autorizado por la Dirección General antes citada de 5,000 UDIS, equivalente a \$17,778.13 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M. N.), de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VII/2004, punto décimo sexto, somete a consideración del Comité el aprobar se otorgue a los funcionarios antes señalados la beca que solicitan para asistir al "Diplomado en Derecho Tributario", que imparte el Instituto Tecnológico Autónomo de México del once de marzo de 2005 al veinticuatro de febrero de 2006.

* Cotización UDI \$3.5556268

Fuente: periódico *El Financiero* de fecha veintiocho de marzo de 2005.

En sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, previa certificación y verificación por el área

correspondiente de que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el punto décimo noveno del Acuerdo General de Administración VII/2004, autorizó la postulación de las becas para los servidores públicos antes citados, acordando que sea presentado lo relativo al presupuesto de las mismas, ante el Comité de Gobierno y Administración

En sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, este Comité acordó aplazar las solicitudes de becas, con el propósito de que se verifique que se hayan cumplido cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un listado de reglas concretas y sencillas que permitan dar un cumplimiento claro al Acuerdo en mención.

Al respecto, este Comité aprueba la beca a favor del Lic. Marco Antonio Cepeda Anaya y de la Lic. Georgina Laso de la Vega Romero adscritos a la Ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia para asistir al "Diplomado en Derecho Tributario", impartido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, del once de marzo de dos mil cinco al veinticuatro de febrero de dos mil seis.

*Cabe hacer mención que mediante escrito de fecha nueve de mayo del año en curso, el Lic. Alberto Díaz Díaz, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, informó a la Secretaría de Seguimiento de Comités, que declina su solicitud de beca para cursar el "Diplomado en Derecho Tributario".

c) *Solicitud de autorización de beca para un trabajador adscrito a la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para cursar la Licenciatura en Derecho, en la Universidad Latina, S.C., a partir del mes de agosto de dos mil cinco y con una duración de cinco años.* De conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2004 y en atención a la postulación hecha por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos con el fin de que un trabajador adscrito a su Ponencia sea beneficiado con una beca en el programa de profesionalización previamente seleccionado por él mismo, se presentó ante el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa la solicitud de beca para el C. Martín Carlos Ruiz García.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, a través de la Dirección de Capacitación y Profesionalización, revisó la solicitud e integró el expediente del trabajador en comento. Como resultado de la mencionada revisión se determinó que el postulante cumple con los requisitos establecidos para ser becario de este Alto Tribunal.

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DUR. DEL PROG.	MONTO GLOBAL APROX.	FECHA DE INICIO	OBSERV.
MARTIN CARLOS RUIZ GARCIA	PONENCIA DE LA SRA. MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS	PROF. OP. DE BASE	LIC. EN DERECHO	UNIVERSIDAD LATINA S.C.	5 AÑOS	\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	AGO 2005	INICIA LA LIC.

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, las Salas de este Alto Tribunal han ejercido por concepto de becas durante el año de 2005 la cantidad de \$194,290.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y cuentan con un disponible por ejercer de \$1'931,837.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, previa certificación y verificación por el área correspondiente de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el punto décimo noveno del Acuerdo General de Administración VII/2004, autorizó la postulación de la beca para el servidor público ante citado, acordando que sea

presentado lo relativo al presupuesto de las mismas, ante el Comité de Gobierno y Administración.

En sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, este Comité acordó aplazar la solicitud de beca con el propósito de que se verifique que se hayan cumplido cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un listado de reglas concretas y sencillas que permitan dar un cumplimiento claro al Acuerdo en mención.

Los señores Ministros integrantes del Comité de Gobierno y Administración, aprueban la solicitud de beca para que el C. Martín Carlos Ruiz García curse la Licenciatura en Derecho, en la Universidad Latina, S.C., a partir del mes de agosto de dos mil cinco.

d) *Solicitud de autorización para otorgar becas a servidores públicos adscritos a diferentes Ponencias de este Alto Tribunal, con el fin de que cursen diversos programas de profesionalización.* La Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2004, presentó las postulaciones de cinco servidores públicos adscritos a diferentes Ponencias, para que sean beneficiados con una beca para cursar un programa de profesionalización previamente seleccionado por ellos mismos.

La Dirección de Desarrollo Laboral y Profesional, revisó cada una de las solicitudes y requirió la documentación necesaria para integrar el expediente de cada uno de los trabajadores que se listan en la siguiente tabla. Como resultado de la mencionada revisión se determinó que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos para ser becarios de este Alto Tribunal.

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO A CURSAR	MONTO APROX.	FECHA DE INICIO
EUGENIA TANIA CATALINA HERRERA MORO RAMIREZ	PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA	ASESOR F.	MAESTRIA EN DERECHO FISCAL	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	2 AÑOS	\$112,000	Ene-05
RICARDO ANTONIO AGUIRRE QUINTERO	PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA	TÉCNICO OPERATIVO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	3 SEMESTRES	\$75,000	Ene-05
RICARDO DOSAL ULLOA	PONENCIA DEL SR. MINISTRO COSSIO	PROFESIONAL OPERATIVO	MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	2 AÑOS	\$84,000	Ene-05
JOSE TOMAS SANCHEZ OSORIO	PONENCIA DEL SR. MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL	PROFESIONAL OPERATIVO	LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	3 AÑOS	\$117,000	Feb-05
ISRAEL FLORES RODRIGUEZ	PONENCIA DEL SR. MINISTRO JUAN DIAZ ROMERO	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	MAESTRIA EN DERECHO FISCAL	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	2 AÑOS	\$132,000	Ene-05

* Ricardo Dosal Ulloa ingresó a este Alto Tribunal en septiembre de 2004, por lo que se solicitó autorización al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa para otorgarle de manera excepcional la beca respectiva debido a que no tiene la antigüedad requerida de un año, sin embargo, se señaló que se contó con el visto bueno del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz para tal efecto.

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, las Salas de este Alto Tribunal han ejercido por concepto de becas durante el año de 2005 la cantidad de \$194,290.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), y cuentan

con un disponible por ejercer de \$1'931,837.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

En sesión de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, previa certificación y verificación por el área correspondiente de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el punto décimo noveno del Acuerdo General de Administración VII/2004, resolvió que en relación al presupuesto por ejercer para las becas en mención, será el Comité de Gobierno y Administración quien determine lo conducente.

En sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, este Comité acordó aplazar las solicitudes de beca, con el propósito de que se verifique que se hayan cumplido cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración VII/2004, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un listado de reglas concretas y sencillas que permitan dar un cumplimiento claro al Acuerdo en mención.

El presente Comité aprueba las solicitudes de beca a favor de los servidores públicos en cita: salvo la del Lic. Ricardo Dosall Ulloa, adscrito a la Ponencia del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, ya que no cumple con la antigüedad mínima señalada por artículo DÉCIMO NOVENO fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2004.

30.- Solicitud de reembolso del pago de colegiaturas de la Licenciatura en Derecho que cursa en el Centro Universitario ETAC, S.C., el C. Gilberto González Pimentel. Mediante escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, el C. Jesús Gilberto González Pimentel, quien se desempeña en una Comisión Sindical en el cargo de Subsecretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, manifestó que mediante oficio DGDH/1939/04 de fecha ocho de octubre del 2004, signado por la Lic. María Hortencia Castorena Mora, entonces Directora General de Recursos y Desarrollo Humano, se le informó que su solicitud de beca para cursar la Licenciatura de Derecho en el Centro Universitario ETAC, S.C., fue aceptada.

Señalando que, la notificación del referido oficio fue entregada de manera por demás extemporánea hasta el día seis de enero de 2005.

Por lo que solicita a los integrantes de este Comité, el reembolso de todas las colegiaturas que ha liquidado desde la aceptación de la beca sea de facturas a su nombre o a nombre del Poder Judicial de la Federación.

Se informa que este asunto fue previamente resuelto por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

SOLICITUDES RELATIVAS A PAGOS

31.- Solicitud de autorización para el pago de honorarios al Doctor José Adalberto Barrales Arias, disertante externo, por su participación en el "Diplomado de Derecho y Globalización", mismo que se llevó a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla. La Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, informó a este Comité, que con fundamento en el Acuerdo General de Administración IX/2004 del veintisiete de septiembre del 2004 del Comité de Gobierno y Administración, establecía en el segundo párrafo del punto DÉCIMO, que en el caso de ponentes externos, excepcionalmente, previa autorización del Comité de Gobierno y Administración, podrá realizarse el pago de honorarios considerando los respectivos efectos fiscales.

Señalando que el año próximo pasado, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, entonces Secretario Técnico Jurídico, autorizó el programa del "Diplomado de Derecho y Globalización" que se llevó a cabo del quince de octubre de 2004 al cinco de marzo del año en curso, para lo cual, en el mes de junio de 2004, el Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Puebla, contactó a los disertantes y pactó verbalmente el pago de honorarios por participar en dicho programa.

De lo anterior, por oficio número SEAJ-MGRL/534/2005, de fecha catorce de abril del año en curso, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos indicó que en virtud de que la participación del disertante del "Diplomado de Derecho y Globalización", tuvo verificativo durante el mes de enero del presente año, debe someterse a consideración de este Comité la procedencia del pago de los honorarios correspondientes.

El Comité resolvió autorizar el pago de los honorarios al Dr. José Adalberto Barrales Arias, por un importe de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), después de impuestos, en virtud de su participación en el "Diplomado de Derecho y Globalización" durante el mes de enero del presente año en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla.

32.- Solicitud para pago a la Lic. Rosalinda Josefina del Carmen de León Zamora, por concepto de cursos de inglés que imparte en este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, informó a este Comité que en el año de 1998 el Comité de Estimulos Académicos, integrado por los señores Ministros Olga María Sánchez Cordero, Juan N. Silva Meza y Genaro David Góngora Pimentel, autorizó a la licenciada Rosalinda Josefina del Carmen de León Zamora, adscrita a la Ponencia de la Ministra Sánchez Cordero, para impartir clases de inglés jurídico y de inglés general en los niveles básico-intermedio e intermedio-avanzado a personal adscrito a áreas administrativas y a Ponencias.

Durante el ejercicio fiscal de 2004 el pago por ese concepto ascendió a \$9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales.

Señalando que la Lic. León Zamora no acudió sino hasta el pasado mes de abril a solicitar se le efectuara el pago correspondiente al primer trimestre del presente año.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan que se efectúe el pago de las percepciones por \$9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales netos a la Lic. Rosalinda Josefina del Carmen de León Zamora, que comprende el periodo de enero a diciembre de 2005, resolviendo que sean realizados en cantidades alicuotas de manera trimestral, acordando que en posteriores ocasiones este asunto sea atendido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de este Alto Tribunal.

INFORMES

33.- Informe presupuestal al treinta de abril de dos mil cinco de este Alto Tribunal. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad presentó el informe presupuestal al treinta de abril del año en curso, correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dándose por enterado el Comité de Gobierno y Administración.

34.- Informe sobre el reintegro efectuado por el Consejo de la Judicatura Federal a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por quinientos millones de pesos que le fueron transferidos, más los ingresos que se dejaron de obtener por dicha transferencia. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de la Tesorería, informó que conforme el Acuerdo Plenario número 10/2004, de fecha cuatro de octubre de 2004, se autorizó la transferencia de \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Consejo de la Judicatura Federal, con la finalidad de que fueran destinados a la adquisición de activos fijos y al acondicionamiento de inmuebles que permitieran mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y, en su caso, para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas.

Señalando que con fecha veintisiete de los actuales, se recibió en este Alto Tribunal el cheque número 0000002 a cargo de la cuenta de cheques del Consejo de la Judicatura Federal número 06507404071, por un monto de \$517,716,627.99 (QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.), que fue depositado en el Fideicomiso número 143489 que se tiene celebrado con en el Banco Nacional de México, S.A. a una tasa del 9.75%, por un plazo de 16 días, con el fin de que el vencimiento coincidiera con el correspondiente a las inversiones a plazo de este Alto Tribunal.

Invirtiéndose en dicho Banco la totalidad del vencimiento porque el cheque proporcionado fue de Banamex y, de haber sido depositado en HSBC, no se habría obtenido el mismo rendimiento debido a que éste cotizó a una tasa del 9.60% al mismo plazo y a que se habría perdido al menos un día de réditos, ya que el documento requiere ser tramitado por la Cámara de Compensación.

Mencionando que esta aclaración se debe a que los recursos que se le transfirieron originalmente al Consejo de la Judicatura Federal tuvieron su origen en un 50% del Fideicomiso 148172 (HSBC) y en otro 50% del Fideicomiso 143489 (BANAMEX), ambos correspondientes al *Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para la transferencia de recursos entre ambos Órganos*.

Por lo que de conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo Plenario antes citado, el Consejo de la Judicatura Federal devolvería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el transcurso del año en curso, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal del presente año, los recursos no presupuestales que se transfirieran, con los ingresos que dejaran de obtenerse por la transferencia.

A este respecto, se informó que conforme a los cierres financieros, este Alto Tribunal dejó de obtener intereses por \$17,807,969.28 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), por lo que de acuerdo con los intereses entregados por el Consejo de la Judicatura Federal, existe una diferencia a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por \$91,341.29 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100).

Los integrantes del Comité, se dan por enterados del reintegro efectuado por el Consejo de la Judicatura Federal a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los 500 millones de pesos que le fueron transferidos con fecha nueve de diciembre de 2004, más los ingresos que se dejaron de obtener por la transferencia.

35.- Informe de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y discos compactos durante el periodo comprendido del primero al quince de abril del presente año. La Secretaria Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, informó a este Comité que del periodo del primero al quince de abril de 2005, se recibió la cantidad de \$833,349.23 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), por concepto de venta de publicaciones y venta de discos compactos; dicho importe fue depositado por la Tesorería de este Alto Tribunal en el Fideicomiso 14210-5, *Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

El Comité de Gobierno y Administración se da por informado de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y discos compactos durante la primera quincena del mes de abril del año en curso.

36.- Informe del estado de atención a las observaciones-recomendaciones formuladas por la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal, a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Secretaria Ejecutiva Jurídico Administrativa, por conducto de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, informó a este Comité que en sesión de fecha once de abril del presente año, se presentó el estado de atención de las observaciones/recomendaciones que fueron determinadas por la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría durante el 2004.

Correspondiendo a la citada Dirección General, un total de veinticinco observaciones de las cuales ocho han sido solventadas, cinco se encuentran parcialmente solventadas y doce están pendientes de solventar.

Por lo que mediante oficio número CDAAC-ADM-S-016-04-2005, de fecha veintisiete de abril del año en curso, la Titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, informó a la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría, que se están atendiendo cada una de las observaciones y recomendaciones propuestas, con sus respectivos soportes documentales, con lo cual se considera que las observaciones clasificadas como parcialmente solventadas y no solventadas, se den por atendidas.

El Comité de Gobierno y Administración, se da por informado del avance en la atención a las recomendaciones formuladas por la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal al Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

37.- Informe sobre los equipos de audio que se utilizan para las sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaria Ejecutiva de Servicios, informó a este Comité que los recintos en los que sesionan regularmente los señores Ministros, a saber, el Pleno del edificio sede, Pleno del quinto piso del edificio de Revolución, Primera y Segunda Salas del edificio sede, cuentan con equipos propiedad de este Alto Tribunal y son operados por personal de la Presidencia, en el caso de los salones de Plenos y, por personal de las Secretarías de Acuerdos de cada una de las Salas.

En el caso de las sesiones realizadas en el auditorio de la planta baja del edificio de Revolución número 1508, el equipo que se está utilizando es rentado debido a que el auditorio se requirió para su uso de manera temporal y para ello ha sido adaptado. La adquisición, instalación y puesta a punto de equipos de

audio y grabación adecuados para este tipo de eventos, hubiese significado más tiempo del que se disponía para ello.

Actualmente, personal de las Direcciones Generales de Informática y de Obras y Mantenimiento trabajan en un proyecto conjunto para la instalación de un salón de Pleno en el inmueble de Revolución número 1508, para el desarrollo de las sesiones públicas de dicho órgano colegiado.

Los integrantes del Comité se dan por enterados de los equipos de audio con que cuenta este Alto Tribunal en sus diferentes sedes.

38.- Informe sobre el padrón de veteranos, jubilados y pensionados que se atienden a nivel nacional a través de los programas que coordina la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social. La Secretaria Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, informó a los integrantes de este Comité que en sesión celebrada el lunes once de abril de dos mil cinco, se solicitó un informe sobre la cantidad de jubilados y veteranos a nivel nacional del Poder Judicial de la Federación.

En atención a dicha petición se informan los siguientes datos, dividiéndolos en dos grupos a saber:

a) Veteranos y jubilados en el Distrito Federal. Este grupo contempla a dos tipos de población:

Veteranos. Bajo esta denominación se encuentran los trabajadores en activo del Poder Judicial de la Federación que cuentan con 25 o más años de servicio, o bien, con 60 o más años de edad (149 veteranos).

Jubilados. En este rubro se considera a quienes acreditan haber sido jubilados como empleados del Poder Judicial de la Federación. (211 jubilados).

En ambos casos, para ser integrantes del grupo de veteranos y jubilados y gozar de los beneficios que se le brindan a esta población, es necesario inscribirse en la Dirección de Programas Sociales.

b) Programa nacional de atención y servicio a jubilados del Poder Judicial de la Federación en las Casas de la Cultura Jurídica. En este grupo se atiende a los jubilados y pensionados del Poder Judicial de la Federación que residen en el interior del país, dicha atención y servicio se brinda a través de las diferentes Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (461 personas).

Los integrantes del Comité se dan por enterados del padrón de veteranos, jubilados y pensionados que se atienden a nivel nacional a través de los programas que coordina la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social.

En relación con lo anterior, queda pendiente el informe que se solicitó a la Dirección General antes mencionada sobre la siniestralidad que se ha venido presentando en los paseos que se realizan con los veteranos, jubilados y pensionados del Poder Judicial de la Federación, para valorar una cobertura del seguro de accidentes que se había propuesto en anteriores sesiones.

39.- Informe relativo al conflicto de trabajo suscitado entre la C. Juana María Apolinario Lucas y la entonces Dirección General de Desarrollo Humano, bajo el expediente 5/2002-C. Mediante oficio 377/2004, de fecha veintinueve de abril del año en curso, el Lic. Enrique Chan Cota, Presidente de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, informó a este Comité del acuerdo tomado el pasado veintinueve de abril del año que

transcurre, en el que tiene por recibido el escrito del Lic. Marco Antonio Bouchain Rodríguez, en su carácter de apoderado de la parte demandada, con el que informa que conforme a las copias fotostáticas que para el efecto remite, acredita que el diecisiete de enero de 2004 con cheque de caja 3848535 se le cubrió a la C. Juana María Apolinario Lucas, la cantidad de \$3,917.93 (TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100) por concepto de liquidación del décimo tercer ciclo del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), que mediante cheque 0001640 se le entregó la cantidad de \$3,185.53 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M N) por concepto de pago proporcional de vacaciones y prima vacacional por el tiempo laborado del primero de enero al quince de mayo de 2002, por lo que se tiene por cumplimentada en su integridad la resolución definitiva dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del acuerdo derivado del expediente 5/2002-C, relativo al conflicto de trabajo suscitado entre Juana María Apolinario Lucas y la entonces Dirección General de Desarrollo Humano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

40.- Propuesta para autorizar la digitalización del archivo contable-presupuestal para la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, así como la contratación permanente de tres Profesionales Operativos de nivel 27, rango "F". La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, informó a este Comité, que la citada Dirección General es la responsable del archivo de la documentación comprobatoria del gasto de los recursos asignados a este Alto Tribunal, la cual tiene carácter de clasificada, archivada y resguardada para su consulta, mediante la entrega física de cada documento.

Señalando que la manipulación de la documentación en su consulta conlleva el deterioro de la misma, sumado a que los espacios físicos donde se localiza el archivo son insuficientes e inadecuados, los cuales se ubican en los pisos 1º, 2º y 3º del inmueble de Bolívar número 30; en la azotea del edificio alterno de 16 de septiembre 32 y en las instalaciones del edificio sede.

Aunado a que en caso de que ocurriera algún incendio o desastre natural, dicha documentación no podría ser recuperada ya que no se cuenta con respaldo alguno.

Por lo que la digitalización de documentos es el mecanismo más sencillo, eficiente y rentable para almacenar, administrar y consultar grandes volúmenes de documentos en forma de imágenes digitales, según lo señala la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mismas que se pueden almacenar en los discos internos de cualquier computadora personal o en sistemas de almacenamiento masivo con respaldos en discos DVD que garantizan su conservación en óptimas condiciones.

El presente proyecto tiene como objetivo digitalizar el archivo contable-presupuestal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del año 2005 en adelante, para su conservación y consulta, lo cual permitiría localizar la información solicitada en un tiempo promedio de 20 segundos y minimizar la cantidad de copias requeridas.

Proponiendo que dicho proyecto dé inicio en enero de 2006, con la digitalización de la documentación de los ejercicios fiscales de 2005 en adelante, una vez que se cuente con los recursos materiales y humanos indispensables para ello.

Algunos de los beneficios esperados del proyecto son: permitir la visualización de los documentos digitalizados de manera instantánea con su consecuente ahorro en el tiempo de búsqueda; evitar el desgaste de los documentos originales, contar con capacidad para realizar consultas simultáneas al mismo documento desde cada computadora asignada y, sobre todo, proteger la información manteniendo respaldos por medio de los cuales ésta puede ser conservada y recuperada.

El volumen de documentos a digitalizar del año 2005 es de aproximadamente 500.000 imágenes.

Se pretende que el desarrollo y conducción del proyecto estaría a cargo de la propia Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Para el inicio de esta propuesta de digitalización los recursos materiales que se necesitan son los siguientes:

- Dos escáner de alimentación automática,
- Una fuente ininterrumpida de poder,
- Dos servidores Pentium IV,
- Tres estaciones de trabajo Pentium IV, y
- Una unidad grabadora de DVD.

Todo ello con un costo total aproximado de \$951,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M N).

El recurso humano requerido es de tres Profesionales Operativos de nivel 27, rango F, pasantes de la carrera de Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Informática o alguna carrera afín, con experiencia mínima de dos años.

La anterior propuesta se somete a la superior consideración de los miembros del Comité, toda vez que esta actividad se encuentra contemplada en el Programa de Trabajo de la propia Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, a partir del mes de abril de 2005.

Indicando que este asunto fue presentado en sesión celebrada el veinticinco del pasado mes de abril, sobre el cual se acordó fuera aplazado para ser visto en esta fecha.

El Comité de Gobierno y Administración, después de analizar los razonamientos antes señalados y a razón de ser información comprobatoria con reserva de confidencialidad, aprueba la digitalización del archivo contable presupuestal para la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, conforme al planteamiento propuesto, pero respecto a la contratación permanente de tres Profesionales Operativos de nivel 27, rango F, con un sueldo mensual bruto de \$14,670.42 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.) cada uno, al ser plazas de nueva creación, deberán de ser parte del paquete que será presentado ante el Tribunal en Pleno en el mes de junio del año en curso.

VARIOS

41.- Solicitud de autorización para que los titulares de las diferentes Direcciones de Área que integran la Dirección General de Personal cuenten con facultad de firma. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección General de Personal, informa a este Comité que en sesión de fecha ocho de marzo de 2005, el Pleno de este Alto Tribunal aprobó la reestructuración administrativa de la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, de la cual surgió la Dirección General de Personal, cuya titularidad fue ocupada con fecha dieciséis del mismo mes, por el Lic. Álvaro Sergio Barba Rodríguez, quien presenta con efectos a partir del día de hoy su renuncia al cargo de Director General de Personal.

Por lo anterior, se solicita a este Comité autorizar que a partir de esta fecha y hasta en tanto no se nombre al nuevo titular de la referida Dirección General de Personal, los Directores de Área que la integran, cuenten con facultad para firmar los asuntos que competan a sus respectivas áreas y que, de igual manera, se confiera al Secretario Ejecutivo de Administración la facultad para signar aquellos documentos que por su trascendencia ameriten ser autorizados por una instancia superior.

Los Directores para quienes se solicita la facultad de firma se relacionan a continuación, señalando el área respectiva de la que son titulares:

Lic. María Cecilia Martínez Gómora	Dirección de Nómina
Lic. Zobeida Eugenia Montero Almeida	Dirección de Control de Personal
Lic. Teresa del Rocío Márquez Pineda	Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal
Lic. Marco Antonio Bouchain Rodríguez	Dirección de Relaciones Laborales
Lic. Lucy América Tabla Trujillo	Dirección de Seguros
Dr. Agustín Morales Acosta	Dirección de Servicios Médicos
Roberto Castillo Novak (Solicitó licencia sin goce de sueldo por un mes a partir del nueve de mayo de 2005. Será sustituido provisionalmente por el Lic. Javier Bernal Arista, funcionario adscrito a la Dirección de Seguros que cuenta con nivel de Director de Área)	Dirección de Control, Documentación y Apoyo

Los integrantes del Comité, resolvieron aprobar que los titulares de las diferentes Direcciones de Área que integran la Dirección General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuenten con facultad de firma, así como que el Secretario Ejecutivo de Administración tenga la facultad para signar aquellos documentos que por su trascendencia ameriten ser autorizados por una instancia superior.

42.- Solicitud de autorización para erogar complemento correspondiente al pago de estímulo económico para las madres trabajadoras de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración, informó que en sesión de fecha quince de noviembre de 2004, este Comité tuvo a bien aprobar el pago de los apoyos económicos destinados al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación para 2005, dentro de los que se encuentra el relativo al festejo del "Día de las Madres", el cual considera, además de otros conceptos, el correspondiente al estímulo económico que se otorga a las madres trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dicho estímulo fue calculado por una cantidad total aproximada de \$200,100.00 (DOSCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) para 725 personas, a razón de \$276.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para cada una.

Al importe antes señalado habría que agregar el porcentaje correspondiente al factor de inflación anual reportado por el Banco de México, el cual fue del 5.19%.

Aunado a lo anterior, se señaló que el número de mamás que laboran en este Alto Tribunal se ha incrementado a la fecha a un total de 799, tanto por natalidad como por nuevos ingresos. También se informa que el Consejo de la Judicatura Federal entregará a sus trabajadoras un monto neto promedio de \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.) por persona por este mismo concepto.

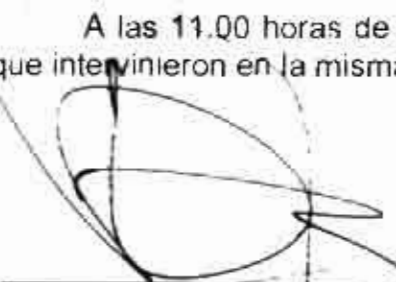
Por lo anterior, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el estímulo económico con motivo del "Día de la Madre" de manera similar a como lo hará el Consejo de la Judicatura Federal, así como para otorgar a las nuevas madres de este Supremo Tribunal el beneficio antes citado, se somete a la superior consideración de este Comité autorizar para cada servidora pública la cantidad de \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.) netos, lo que por 799 mamás sumaría un total de \$251,685.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a \$327,360.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) brutos, aproximadamente.

Señalando que conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para cubrir lo anterior se afectaría la partida 150710, *Estímulo del Día de las Madres*, en la que al seis de mayo de 2005 no se había ejercido ninguna cantidad, por lo que se cuenta con un recurso disponible de \$325,827.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.). En caso de aprobarse la presente petición, sería factible llevar a cabo una transferencia presupuestal para complementar la suficiencia de la partida señalada.

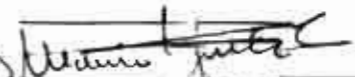
Al respecto, los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprobaron que sea erogada la misma cantidad otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, es decir \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.) netos por persona, a las madres trabajadoras de este Alto Tribunal, conforme a la propuesta antes planteada.

Asimismo, se acordó que esta clase de asuntos sean analizados en el seno del Comité Interinstitucional, con el propósito de que exista una coordinación en este sentido, entre los distintos órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación.

A las 11.00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma:



MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.



MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GUTIÉRREZ.



MINISTRO
JOSÉ DE JESÚS
GUDIÑO MELAYO.